



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil diecisiete, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2017.

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a los datos presupuestarios, estados financieros iniciales e información complementaria correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo" y las empresas de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", "Antequera Cinema, S.A.", "Aguas del Torcal, S.A.", "Radio Torcal, S.A." y "TDT Comarca de Antequera, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la información correspondiente al Presupuesto General del 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales y empresas dependientes y de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dicha información.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

A propuesta de la Presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio de dos mil



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales: “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dieciséis.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	37,68	2.778.218,15	-12,83	4.061.5456,36	7,69	9,12
Promoción y Desarrollo	-1,73	92.908,81	9,84	101.753,90	4,32	
Fundación Municipal de Cultura	15,84	472.499,66	21,40	40.891,83	16,28	
Patronato Deportivo Municipal	7,66	143.402,30	74,47	119.705,48	38,06	
SPERAC, S.A.	-20,44	20.120,45	-26,00	26,72	-20,45	
		3.507.149,37		4.323.835,29		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”.

6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integra, acuerda tomar conocimiento del referido informe del cuarto trimestre del año dos mil dieciséis.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN NÚMERO 1/2017 DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017 regula el cambio de financiación de las inversiones del mismo y que en él se dispone que los proyectos de inversión recogidos en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento se financian con cargo a diversas fuentes de financiación, así como que la asignación de estas fuentes de financiación a cada uno de los proyectos de inversión se recoge en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento, autorizándose a la Junta de Gobierno Local a modificar la asignación de las fuentes de financiación que se recogen en el Anexo de Inversiones, debiendo darse cuenta de estas modificaciones al Pleno de la Corporación.

Prosigue señalando que la Junta de Gobierno Local, para dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución había adoptado el oportuno acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017 mediante el que se aprobaba el cambio de financiación número 1/2017, por lo que proponía la toma de conocimiento por el Ayuntamiento Pleno del cambio de financiación siguiente:

CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DEL PLAN INVERSIONES 2017					
		FINANCIACION INICIAL PARCIAL		FINANCIACION NUEVA PARCIAL	
APLICACION	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	PMS	RECURSOS PROPIOS	PMS
04-15320-61902	ARRU BARRIO DE LA VERACRUZ ANTEQUERA		259.071,34 €	259.071,34 €	
04-24147-211	OBRAS PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO ANTEQUERA Y ANEJOS	259.071,34 €			259.071,34 €

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del cambio de financiación número 1/2017 dentro del Plan de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2017.

8. RECEPCIÓN FORMAL POR EL PLENO MUNICIPAL DE CAMBIO DE NATURALEZA JURÍDICA DE LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE EN EL ALA SUDOESTE DEL MERCADO DE ABASTOS POR DESAFECTACIÓN TÁCITA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en el año 2002 se produjo una transformación física en el Mercado de Abastos por ejecución de obras de adaptación del ala sudoeste para su uso como bar-cafetería, eliminándose con esa obra los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

puestos existentes en esta parte del Mercado y en su lugar se ejecutó un nuevo local con todas las características necesarias para su explotación como bar-restaurante (cocina, servicios, puerta de acceso independiente, zona de restaurante, barra-bar, etc.) y que lo separa físicamente del resto de las instalaciones del dicho Mercado.

Continúa diciendo que a partir de ese momento, el local quedó destinado a bar-restaurante y su explotación se ha venido desarrollando mediante sucesivos contratos de arrendamiento efectuados bajo criterios de rentabilidad, mostrando tales circunstancias que el Ayuntamiento, de hecho, de forma expresa, admitida y consentida, ha venido utilizando un bien de dominio público con criterios de bien patrimonial, sin que su naturaleza jurídica haya sido alterada como debiera haberse hecho mediante el correspondiente expediente previo de desafectación.

Considerando que es preceptivo para el Ayuntamiento, en cumplimiento del deber de protección, defensa y conservación con respecto a sus bienes, clarificar la situación jurídica en la que éstos se encuentran en cada momento, es por lo que ante una situación de cambio de naturaleza jurídica de un bien producida de manera tácita resulta necesaria la formalización de un expediente que venga a regularizar esta situación, al amparo de lo que dictan la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás legislación complementaria.

Considerando que el local referido forma parte del edificio del Mercado Municipal de Abastos, bien inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos desde tiempo inmemorial como servicio público y que consta como un único asiento que refleja una unidad estructural, así como una única referencia catastral, por lo que procedería realizar la oportuna segregación.

Considerando que la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad no está actualizada, toda vez que sólo consta una anotación provisional de un crédito refraccionario, que fue cancelada por prescripción y no llevándose a cabo la correspondiente inscripción del dominio, para lo cual, a través de órgano y expediente correspondientes se ha iniciado procedimiento de inmatriculación de las dos fincas que componen el edificio del Mercado Municipal de Abastos en base al procedimiento descrito en el artículo 206 de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, a la vista de dicha legislación, así como de los informes emitidos al respecto por la Unidad de Patrimonio y Contratación y por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, referido este último a lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de recepción formal de cambio de naturaleza jurídica de local destinado a restaurante en el ala sudoeste del Mercado de Abastos por desafectación tácita, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Proceder a la recepción formal por parte del Pleno municipal del cambio de naturaleza jurídica de bien de uso público afecto a servicio público a patrimonial por desafectación tácita respecto de inmueble municipal destinado a restaurante en ala sudoeste del Mercado de Abastos de Antequera.
- 2º. Someter el presente acuerdo a período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera y en la página web municipal por el plazo de un mes, transcurrido el cual sin que se hubieren presentado alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado definitivo.
- 3º. Ordenar, al término de la tramitación del expediente, su incorporación como bien patrimonial desafectado del uso y servicio público al local mencionado, de manera que resulte recogida su naturaleza en la finca registral y sea consignado como bien patrimonial en el Inventario del Ayuntamiento de Antequera.
- 4º. Ordenar el correspondiente inicio de expediente de innovación de instrumentos de planteamiento, de acuerdo con lo que marca la LOUA y especifica el informe técnico de Urbanismo emitido al respecto y que obra en el expediente de su razón.
- 5º. Facultar, tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de los documentos que fueren necesarios para la tramitación del expediente, así como para el otorgamiento de escritura pública e inscripción registral correspondientes.

9. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADHESIÓN A "ALCALDES POR LA PAZ".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba al Pleno sobre adhesión a la red de ciudades de "Alcaldes por la Paz", procediendo a dar lectura al texto de la misma y que se inserta a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa Mayors for Peace para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO -
22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el “instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad”

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto la alcaldía-presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes de otras poblaciones a sumarse a la Red mediante del traslado de este acuerdo a los municipios Málaga desde la Oficina de los Alcaldes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Oficina de Alcaldes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, 24 de febrero de 2017
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos".

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la red de ciudades "Alcaldes por la Paz".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Oficina de Alcaldes de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DE APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se adjunta a esta moción documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

“Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como:

“Las prácticas, conocimientos, saber, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO -	22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -	
22/05/2017 12:30:39	

DOCUMENTO: 20170481593
Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiéndose que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en Antequera cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Caza, y a la Sociedad de Cazadores de Antequera.

Antequera, 27 de febrero de 2017
El Portavoz
Ángel Luis González Muñoz.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Caza y a la Sociedad de Cazadores de Antequera.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para impulsar un acuerdo urgente entre los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2017, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los Gobiernos Locales.

Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: 0,44% de superávit en 2015 (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28% del PIB. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016.

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo.

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular eleva a pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a los grupos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

SEGUNDO. Instar a los grupos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

1 de marzo de 2017
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para impulsar un acuerdo urgente entre los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2017.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO -
22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA DE UN PROGRAMA PLURIANUAL QUE SUBVENCIONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO PARA EL MAYOR EN EL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Diputación de Málaga de un programa plurianual que subvencione la construcción de un centro cívico para el mayor en el antiguo Hospital de San Juan de Dios de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitud a la Diputación de Málaga de un programa plurianual que subvencione la construcción de un Centro Cívico para el Mayor en el antiguo Hospital de San Juan de Dios de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones municipales del 2015, dentro de las distintas propuestas que presentaron en esos momentos la candidatura del partido Socialista se incluía una referente a la creación de un Centro Cívico del Mayor.

Este centro, que se levantaría en la Calle Picadero, en el espacio que ocupa el antiguo hospital, sería un lugar de encuentro, de actividades tanto de ocio, como educativas y de formación para mayores, así como de servicios de apoyo para un envejecimiento activo y calidad de vida de las personas de edad.

Así mismo se tenía pensado que el mismo edificio, pero en espacios diferenciados, se instalarían todas las asociaciones de tipo socio-sanitario, de forma que determinados servicios pudieran ser compartidos en distintos tiempos, como es el caso de la sala de fisioterapia.

Estas instalaciones, que consideramos que era una gran apuesta de nuestro Ayuntamiento por este colectivo del Mayor, tan numeroso y olvidado desde hace años, no pudieron al final llevarse a cabo por la victoria del Partido Popular en las elecciones municipales.

El Partido Popular para salir al paso de la propuesta del Partido Socialista, prometió a través de su entonces candidato y ahora alcalde, Sr. Barón; con la presencia y la confirmación del entonces candidato y después Presidente de la Diputación, el Sr. Elías Bendodo, que se iba a hacer una residencia de ancianos en dicho espacio, comprometiéndose el futuro presidente de la Diputación a la construcción de la misma con una aportación de dos millones de euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ya hemos visto en qué han quedado las promesas del Sr. Barón y del Sr. Bendodo, ni existe tal residencia ni se la espera. Pero no nos extrañe, tanto uno como otro saben y sabían entonces que no se iba a construir esa residencia y que en ningún momento Diputación pensaba aportar fondos para esa construcción.

La propuesta que presentaba entonces el Partido socialista de un Centro Cívico, pensado para mayores, que les procurara servicios de calidad y les mantuviera en una situación de una buena calidad de vida, sí era realista y realizable, pero sobre todo contaba con la disposición de toda una candidatura a formar gobierno municipal, que creía en ella y estaba dispuesta a llevarla a cabo.

Seguimos pensando, que la idea es buena, es necesaria para nuestros mayores y es realizable, por lo que se la proponemos al Partido Popular, y puesto que el Presidente de la Diputación se comprometió a apostar por nuestros mayores, no creo que exista ningún inconveniente para llevarla a cabo, e invertir los dos millones de euros que estaba dispuesto a invertir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Creación del Centro Cívico de Mayores en el espacio que ocupa el antiguo hospital municipal, en la parte de calle Picadero.
- 2.- Apoyo de la Excma. Diputación de Málaga para la construcción de dicha instalación, mediante los programas de financiación de infraestructuras en distintos planes plurianuales.
- 3.- Que esta propuesta se haga llegar al Centro de Día del Mayor, sea cual sea el dictamen que sobre la misma, se establezca por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Diputación de Málaga de un programa plurianual que subvencione la construcción de un centro cívico para el mayor en el antiguo Hospital de San Juan de Dios de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES DE ANTEQUERA PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN NUESTRO MUNICIPIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre creación del Consejo Local de las Mujeres de Antequera para el fomento de la igualdad de género en nuestro municipio, será realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación del Consejo Local de las Mujeres de Antequera para el fomento de la igualdad de género en nuestro municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, a pesar de que la igualdad de derechos está facilitando la participación social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida, la realidad es que todavía hay mucho trabajo por hacer desde las administraciones públicas. Por ello es fundamental que a nivel local existan órganos que permitan una comunicación directa y efectiva entre las asociaciones de mujeres, como entidades que pueden transmitir las visiones, necesidades y deseos de las mujeres de los municipios, y las Corporaciones locales.

Esta comunicación puede fomentar que las políticas y acciones municipales contemplen plenamente la perspectiva de género, facilitando la construcción de modelos nuevos que repercutan directamente y de un modo diferente en la sociedad en su conjunto. En este sentido y puesto que las Corporaciones Locales, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen que asumir el establecimiento de unas líneas claras y eficaces para luchar activamente contra las diversas situaciones de discriminación y desigualdad que sufren las mujeres y establecer los mecanismos para hacerlas efectivas, resulta fundamental la constitución de organismos de participación de las asociaciones de mujeres en la vida política de los municipios.

El Consejo Local de las Mujeres de Antequera debe nacer con la voluntad de influir en la vida pública municipal. Es evidente que las mujeres han padecido este déficit democrático que la creación de estos Consejos viene a paliar fomentando la participación ciudadana de las mujeres.

Por este motivo este Consejo Local de las Mujeres debe ser el órgano de participación de las asociaciones de mujeres de ámbito local en el Ayuntamiento de Antequera y a la vez debe ser el organismo de representación de estas mujeres en el consistorio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que la creación de este Consejo y su Reglamento de funcionamiento se ha de consensuar con las Asociaciones de Mujeres de Antequera, que serán las verdaderas artífices del mismo y que son las que deben ser partícipes de este mecanismo de participación ciudadana.

Los fines del Consejo de las Mujeres de Antequera deberán ser:

- Ofrecer un cauce para propiciar la participación de las mujeres a través de sus asociaciones específicas del ámbito municipal antequerano.
- Velar por la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el desarrollo de las políticas municipales.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, promoviendo la integración y participación de las asociaciones de mujeres del municipio de Antequera.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, promoviendo la integración y participación de las asociaciones de mujeres de Antequera.

Para el cumplimiento de los fines señalados corresponderá a este Consejo de las Mujeres de Antequera desarrollar las siguientes funciones:

- Promover medidas y formular sugerencias al Ayuntamiento de Antequera, mediante la realización de estudios, emisión de informes u otros medios por propia iniciativa o cuando le sea solicitado.
- Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.
- Impulsar la colaboración y cooperación entre asociaciones y demás entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la mujer.
- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que se presenten por personas y colectivos no representados en el Consejo de las Mujeres de Antequera.

Este Consejo deberá tener carácter consultivo, desarrollando funciones de estudio, informe y propuesta con relación a las iniciativas municipales de impulso y desarrollo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social de nuestro municipio.

El Grupo Socialista considera que la creación de este Consejo Sectorial será fundamental en la transmisión de propuestas que permitirán al gobierno municipal conocer las demandas y reivindicaciones de las mujeres de Antequera lo que supondrá un avance para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Creación del Consejo Local de las Mujeres de Antequera para el fomento de la igualdad de género en nuestro municipio.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación del Consejo Local de las Mujeres de Antequera para el fomento de la igualdad de género en nuestro municipio.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COMPOSTAJE DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento y compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, había sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, pero que en este momento y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LA PNL PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REFERIDA A LA SIGUIENTE MEDIDA: "REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo a la PNL presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados referida a la siguiente medida: Reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Apoyo a la PNL presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados referida a la siguiente medida "Reforma del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Qué es la Plusvalía?

Los pisos, los locales y demás inmuebles urbanos, se supone que se revalorizan año a año de manera constante, desde que los compramos hasta que los transmitimos. Existe un impuesto, que grava precisamente esta Plusvalía, y que viene establecido por los Ayuntamientos.

Concretamente el hecho imponible que grava el impuesto, es la obtención de un incremento de valor experimentado por los terrenos urbanos, que se pone de manifiesto cuando el bien se transmite por cualquier forma su propiedad (venta, herencia, donación, etc.).

El cálculo se realiza sobre el valor de los terrenos establecido catastralmente, tanto en la compra como en el momento de la transmisión, todo ello multiplicado por unos gravámenes que establece el impuesto.

Este impuesto hay que pagarlo en el caso de recibir una herencia en los seis meses siguientes al fallecimiento de la persona propietaria del bien, viene a coincidir con la declaración del impuesto de sucesiones, lo que hace que muchas veces confundamos uno con el otro.

Recordemos que el impuesto de Sucesiones, es un impuesto del Estado, cedido a las Comunidades Autónomas y este de las Plusvalías, es un impuesto totalmente local, que establece y cobra directamente el Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170481593
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39	Fecha: 22/05/2017 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es un impuesto que viene a gravar lo conseguido con el esfuerzo de nuestros padres a lo largo de toda su vida, que en la gran mayoría de los casos, supone su único bien y además esto lo pagamos todos, no existen exenciones, no se paga si su valor supera unas cantidades, no está exento el hijo por ser su vivienda habitual, etc.

Pero al pago de este impuesto, que al fin y al cabo es como todos los impuestos, un mal necesario para que puedan funcionar las administraciones y puedan dar a la población los servicios que esta requiere, se ha añadido una injusticia, que ha ocasionado que algunos ciudadanos hayan planteado recursos al pago de este impuesto. Me refiero, al hecho de que cuando se calcula el mismo, se da por hecho la existencia de una plusvalía (un aumento del valor).

Todos sabemos, que a raíz de la crisis económica, en muchos casos hemos adquirido nuestras viviendas a un precio muy superior a lo que después hemos tenido que venderlas o a lo que valían cuando la hemos heredado de nuestros padres.

Así el 17 de Febrero, se ha conocido una sentencia del Tribunal Constitucional, de la que se deriva la necesidad de modificar el actual impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. De acuerdo con dicha sentencia, con la actual legislación, se someten a gravamen situaciones en las que no se produce un incremento del valor de los terrenos, dado que al calcular el importe de la cuota que ha de abonar el contribuyente, se sigue un procedimiento, que no toma en consideración el aumento real o potencial de dicho valor.

La estimación, es parcial, ya que el Tribunal Constitucional no anula el impuesto, solo se pronuncia en contra de su aplicación automática, sin admitir prueba en contrario, en los casos en que no haya tenido lugar un incremento de valor susceptible de gravamen, en el momento de la transmisión.

Ante la situación, que se va a producir a continuación, que es la que cada vez más ciudadanos, van a recurrir el pago de este impuesto y las sentencias vendrán en la misma línea que la que ha establecido el Tribunal Constitucional, el Grupo Municipal Socialista en el Congreso de los Diputados, entiende que el gobierno, no ha de esperar el fallo con respecto a los recursos que se vayan produciendo y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece el Tribunal Constitucional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- Instar al Gobierno de España a que acuerde con los Ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo, en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Instar al Gobierno de España a que acuerde en el marco de la revisión de la financiación, una reforma global del impuesto, que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria, refleje de un modo más fiel, el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en el que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos, en el que se encuentren los inmuebles. Todo ello asegurando en cualquier caso que los cambios, no se traducen en una merma global de los ingresos para los ayuntamientos.

3.- Instar al Gobierno de España a que colabore con los Ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

4.- Que se dé conocimiento de la moción y de su aceptación a todos los Grupos Parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en apoyo a la PNL presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados referida a la siguiente medida: Reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana".

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CONOCIDO BARRIO DE LA QUINTA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno y la Portavocía de dicho Grupo pasa a ser desempeñada por la Portavoz primera suplente, señora Hidalgo Romero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre plan de actuación y mantenimiento en el conocido barrio de La Quinta, será realizada por el Portavoz adjunto séptimo, señor Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan de Actuación y Mantenimiento en el conocido Barrio de La Quinta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera está compuesta por numerosos barrios, unos más antiguos como los situados en su casco histórico y otros de más reciente formación como consecuencia del crecimiento de la población y por consiguiente la expansión del núcleo urbano. Ejemplo de estos últimos es el barrio de La Quinta.

El barrio de La Quinta se sitúa bajo la cara norte del cerro de la Vera Cruz, entre el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes por el este y el camino de la Campsa por el oeste. El límite por el norte lo marca la circunvalación. Barrio joven y en su mayoría formado por casas adosadas, cuenta con numerosas zonas públicas cuyo estado de mantenimiento y conservación llegan a niveles preocupantes.

Si hablamos del parque infantil, encontramos que los bancos están colocados mirando hacia la ermita de la Veracruz dando lugar a que los padres al sentarse queden de espaldas al parque, imposibilitando tener una buena visión de los hijos mientras juegan en el parque. Además, es necesario la dotación de mesas con bancos, en la explanada del parque ahora vacía, para que los padres y niños puedan merendar correctamente sin tener que hacerlo sentados en la escaleras del parque, como se viene haciendo hasta ahora. Otra actuación necesaria en la zona del parque infantil es el cambio del firme que se encuentra justo antes de las escaleras. Con numerosas oquedades, un diseño diferente al que tiene el resto de la zona del parque y al encontrarse levantado por algunas zonas, origina numerosas caídas de los niños y niñas que frecuentan el parque, siendo un peligro continuo. Además, la dotación de aparatos biosaludables urbanos para que los padres puedan hacer gimnasia mientras sus hijos disfrutan en el parque infantil es otra de las demandas de los vecinos.

Si hablamos de la pista de fútbol, podemos encontrar una instalación deportiva totalmente abandonada. La alambrada perimetral tiene un estado lamentable. La pista se encuentra en unas condiciones de suciedad inaceptables además de la aparición de vegetación en la misma por la falta de limpieza y mantenimiento. Pero lo más grave de todo es el estado de las porterías y el peligro que suponen al día de hoy. Falta de anclaje y sujeción que hacen que sean un potencial peligro para los jóvenes a la hora de realizar deporte. Es urgente un buen anclaje y la dotación de contrapeso trasero para la total seguridad de nuestros jóvenes y la tranquilidad de los padres.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Del mismo modo, los vecinos del barrio de La Quinta piden la reposición de la marquesina en la parada del autobús así como la dotación de papeleras urbanas por todo el barrio y papeleras específicas para la deposición de los excrementos de las mascotas.

Por otro lado, es necesario el aumento de los servicios de limpieza y mantenimiento para llegar a tener las calles y jardines en perfectas condiciones. Al día de hoy se puede encontrar zonas totalmente dejadas, arquetas en el acerado en unas pésimas condiciones, cuadros eléctricos abiertos y zonas de jardines con una conservación muy deficiente.

Por último, los vecinos y vecinas solicitan aumento de la vigilancia policial en la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Dotar al parque infantil de mesas con bancos para que los padres e hijos puedan tener un lugar adecuado para merendar.
2. Dotar a la zona del parque de elementos biosaludables para la práctica de ejercicio físico para los adultos.
3. Cambio de orientación de los bancos situados junto al parque infantil para garantizar una adecuada visión de los padres mientras sus hijos están en el parque.
4. Cambio del firme que hay junto a las escaleras de cara a garantizar la seguridad de los más pequeños.
5. Limpieza de la pista de fútbol así como el arreglo de la alambrada perimetral y dotación de un buen anclaje y contrapesos de las porterías para una mayor seguridad.
6. Reposición de la marquesina de la parada del autobús.
7. Dotación de papeleras por todo el barrio.
8. Aumento de los servicios de limpieza y mantenimiento para llegar a conseguir unas calles limpias y unas zonas verdes bien cuidadas.
9. Aumento de la vigilancia policial en el barrio.

Antequera, 8 de marzo de 2017

GRUPO SOCIALISTA ANTEQUERA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre plan de actuación y mantenimiento en el conocido barrio de La Quinta.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DEVOLUCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE COMPETENCIAS DE ESTE ÓRGANO QUE SE HAN DELEGADO EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre devolución al Pleno del Ayuntamiento de Antequera de competencias de este órgano que se han delegado en favor de la Junta de Gobierno Local, será realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Devolución al Pleno del Ayuntamiento de Antequera de competencias de este órgano que se han delegado en favor de la Junta de Gobierno Local

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 6 de julio de 2015 se celebró Pleno Extraordinario en el que se determinó la composición y funcionamiento de los órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Entre otras cuestiones, en este Pleno se adoptó acuerdo mediante el cual se delegaron una serie de competencias del Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local.

La vigente normativa sobre régimen local atribuye al Pleno una serie de competencias que se condensan fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley de Contratos del Sector Público. De estas competencias, unas están señaladas como no delegables, y otras que sí lo son en favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

De entre las competencias que se delegan del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local podemos destacar por su importancia el reconocimiento extrajudicial de crédito cuando no hay dotación presupuestaria, las operaciones de crédito que excedan el 10% de los recursos ordinarios, la aprobación de proyectos de obras y servicios, las atribuciones en materias de contratos, concesiones administrativas y adquisición de bienes siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios, aprobación de las bases tanto para la selección de personal como para los concursos de provisión de puestos de trabajo o la aprobación del inventario así como su rectificación y comprobación, son algunos asuntos relevantes que podrían aprobarse por el plenario pero que en la actualidad se resuelven mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La delegación de competencias del Pleno Municipal en la Junta de Gobierno supone dejar muy reducido el contenido de los mismos en cuanto a asuntos de trámite o funcionamiento municipal se refiere, tales como las tomas de conocimiento, asuntos presupuestarios, modificación de reglamentos y aprobaciones finales de temas urbanísticos, siendo las mociones las que ocupan la práctica totalidad del orden del día de la sesiones. La función fiscalizadora del Pleno es importante, pero no menos importante lo son los asuntos de funcionamiento, ya que son reflejo de la vida de nuestro municipio.

Inevitablemente la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local trae consigo importantes consecuencias. Por un lado, pérdida de democracia en la vida municipal. La base de la democracia radica en el conocimiento, debate y resolución de los asuntos relevantes de nuestra ciudad en el órgano más importante y representativo del Ayuntamiento como es el Pleno. Que el Alcalde y la Junta de Gobierno concentren todo el poder de decisión nos resta democracia ya que lo único que procede es dar a conocer los asuntos ya resueltos al resto de la corporación sin que haya lugar a participar en la toma de decisiones.

Y por otro lado, menor transparencia de cara a la ciudadanía. En el momento en que determinadas materias de gran relevancia para la gestión municipal pasan de ser debatidas y votadas en el Pleno a un órgano como es la Junta de Gobierno Local, cuyas sesiones no son públicas ni tampoco sus actas, hay una pérdida importante de conocimiento de lo que sucede en nuestro Ayuntamiento por parte de la ciudadanía en general. Pasamos de un órgano público y transparente a uno que no lo es.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Avocar o devolver las competencias del Pleno delegas en favor de la Junta de Gobierno Local para ganar en la gestión municipal mayor democracia y transparencia.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

devolución al Pleno del Ayuntamiento de Antequera de competencias de este órgano que se han delegado en favor de la Junta de Gobierno Local.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL ACERADO DEL CAMINO DE LA CAMPSA DENTRO DE PFEA 2017.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don Juan Rosas Gallardo y doña María Dolores Melero Gutiérrez de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre inclusión de la obra de terminación del acerado del Camino de la Campsa dentro de PFEA 2017, será realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Inclusión de la obra de Terminación del Acerado del Camino de la CAMPSA dentro del PFEA 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que tuviera lugar la apertura del nuevo Centro de Salud en la Avenida de la Estación, toda la zona se haya convertido en una de las áreas más transitadas de Antequera. No solo la propia Avenida, sino también otra arteria secundaria como lo es el camino de la CAMPSA. Una vía que da acceso directo a la circunvalación y que se convierte en paso regular para las empresas ubicadas en este camino como por los vecinos residentes en la barriada de Valdealanes.

Tras el arreglo del acerado de la Cruz Blanca, incluido dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2013, cuya petición de arreglo fue realizada por este grupo al detectar notables deficiencias que dificultan una correcta y segura circulación de los viandantes, no se han vuelto a realizar más actuaciones de esta índole en la zona.

Quizás la actuación más próxima a la Avenida de la Estación que se ha acometido desde el arreglo del acerado de la Cruz Blanca en 2013, es la obra de creación del acerado en la carretera de Córdoba, entre la cuesta de Miraflores y el acceso al recinto ferial frente a los depósitos del Patrimonio Comunal Olivarero. Actuación que se incluyó dentro de las obras PFEA 2016 justamente con el objeto de mejorar la accesibilidad en nuestra ciudad mediante la eliminación de barreras arquitectónicas en nuestra ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es precisamente por este motivo, la mejora de la accesibilidad de nuestro municipio, pero fundamentalmente de nuestros barrios y anejos, por el que estimamos que el arreglo de Acerados que se comenzó en 2013 en la Cruz Blanca debe completarse en la zona con el arreglo de otros Acerados que, si bien antes no eran tan transitados, ahora se han convertido en arterias principales. Este es caso del camino de la CAMPSA.

Ya durante la época socialista se iniciaron los trabajos de mejora de los viales y Acerados, tanto de la Avenida de Manuel Palomo como del tramo superior del camino de la CAMPSA hasta la intersección con dicha Avenida, quedando pendiente su tramo inferior hasta la Barriada de Valdealanes, conexión con la circunvalación. Una actuación que quedó interrumpida tras el período socialista y que después de casi 6 años de gobierno del Partido Popular sigue sin terminar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Terminación del Acerado del Camino de la CAMPSA en su tramo inferior, desde la intersección con la Avenida de Manuel Palomo hasta la Barriada de Valdealanes mediante la inclusión de tal actuación en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2017.
2. Estudiar en el camino de la CAMPSA las líneas amarillas y las plazas de aparcamiento al objeto de aprovechar y regular mejor toda esta vía dada su proximidad al Centro de Salud.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inclusión de la obra de terminación del Acerado del Camino de la Campsa dentro de PFEA 2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECUACIÓN DE LA VALLA PERIMETRAL DE LOS HUERTOS SOCIALES A LAS NECESIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MISMA Y OTRAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS. POSIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTO DEL TRUEQUE ENTRE SUS USUARIOS.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don Juan Rosas Gallardo y doña María Dolores Melero Gutiérrez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre adecuación de la valla perimetral de los huertos sociales a las necesidades internas y externas de la misma y otras propuestas de actualización de los mismos. Posibilidad de establecimiento del trueque entre sus usuarios, será realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Adecuación de la valla perimetral de los huertos sociales a las necesidades internas y externas de la misma y otras propuestas de actualización de los mismos. Posibilidad de establecimiento del trueque entre sus usuarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Antequera la puesta en marcha en 2013 de los Huertos Sociales en el solar del antiguo Parador de Turismo, ubicado entre la zona ajardinada del Corazón de Jesús y la parte trasera de la estación de autobuses, venía a completar los espacios que como Huertos ecológicos de ocio para mayores, en 2009, con la disposición de casi 3.000 cuadrados en el entorno de La Verónica, y los huertos pedagógicos de Adipa en carretera de Córdoba, configuraban el panorama básico de una interesante experiencia, con múltiples finalidades, y que sin embargo en los últimos años no ha contado con el natural proceso de adaptación y mejora que todos los proyectos sociales requieren.

En los últimos años se ha producido la aparición de huertos sociales en algunas ciudades y pueblos de Andalucía. En la mayoría de los casos la iniciativa ciudadana ha sido la promotora de la creación de dichos espacios agrícolas.

Los huertos sociales tienen múltiples beneficios para la ciudadanía, destacando entre otros: de tipo social, mejorando la calidad de vida, las relaciones intergeneracionales, la alimentación saludable, la salud física y psicológica; de tipo económico y sobre el empleo, mejorando la renta familiar de numerosas familias, propiciando el ahorro y el consumo de productos locales; de tipo ambiental, favoreciendo la creación de espacios verdes y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

difundiendo la agricultura ecológica y de tipo urbanístico, regenerando espacios baldíos y poniendo en valor solares en desuso y suelos abandonados de la actividad agrícola.

Los participantes adjudicatarios en los huertos sociales, en su labor solidaria, donan el 10% de la producción según el contrato vigente, aunque siempre suele ser bastante más a entidades locales relacionadas con el banco de alimentos y atención alimentaria a colectivos con características especiales, así como al comedor social, siempre a través de la coordinadora local de la plataforma del voluntariado.

La ubicación actual, sobre todo de los huertos sociales en una zona de paso y de ocio muy importante de nuestra ciudad, obligan a que su aspecto, y entorno se cuiden al máximo, es por ello que apuntamos que el propio Ayuntamiento debería adecuar la valla perimetral, dotar a los huertos de las casetas de aperos, los sistemas de riego y energía adecuados para un correcto desarrollo de la actividad y que ésta sea percibida de forma adecuada por la ciudadanía y por los visitantes y paseantes que a diario entran en contacto con el espacio físico de ubicación de los huertos sociales.

Los huertos sociales y los huertos ecológicos para mayores, cada día se consolidan como proyectos definidores de ciudad y ciudadanía, para lo cual conviene potenciar sus objetivos más instrumentales:

- Fomentar la utilización óptima de los recursos locales y naturales.
- Fomentar la relación y comunicación entre los vecinos, adoptando actitudes de colaboración y solidaridad.
- Motivar la integración entre las distintas generaciones y colectivos sociales.
- Mejorar la salud de los ciudadanos/as a través del ejercicio físico y la alimentación saludable.
- Favorecer el acceso de colectivos desfavorecidos a alimentos frescos y de calidad.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso igualitario a los huertos sociales ecológicos de hombres y mujeres.

Desde su puesta en funcionamiento hasta hoy, dado el tiempo transcurrido y las modificaciones de los mismos proyectos se detectan algunos elementos que podrían ponerse a funcionar para mejorar el ya de por sí imprescindible programa de huertos sociales:

- 1.- Arreglo y adecuación de las instalaciones, fundamentalmente en el murete de cierre del recinto y sus puertas de acceso, el modelo de las casetas operativas y las necesidades de almacenamiento, agua y energía, así como la introducción posible de cultivos bajo techo o uso de invernaderos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Elaboración de un plan para promocionar y difundir la labor de los huertos urbanos, que podría llevarse a cabo de forma conjunta, con todos los espacios disponibles y los susceptibles de poner a disposición.

3.- Elaboración de un programa formativo tanto interno como externo con la participación de los centros escolares de Antequera.

Creemos que sería interesante:

- Estudiar la puesta en marcha de una tipología de huertos sociales ecológicos para la integración, dependiendo de alguna asociación o entidad destinado a familias en el umbral de la pobreza, familias con problemas de drogodependencias, familias numerosas, familias con todos sus componentes en desempleo, parados de larga duración sin percibir prestaciones y/o con algún miembro afectado con problemas de disminución física o psíquica, incluso para atender de forma temporal a transeúntes. Al estar gestionado por alguna asociación, en algunas ciudades dependen de Cruz Roja por ejemplo, estas familias en exclusión social no tienen que realizar ninguna aportación económica, sólo el trabajo en el huerto, además como complemento se les facilitaría, mensualmente, otro tipo de alimentos: leche, aceite, pasta, conservas, galletas, garbanzos, alubias, atún en conserva, tomate frito, leche, cereales y potitos infantiles, además de otras ayudas. Se trataría de recuperar la autoestima, y alejamiento de la marginación que conlleva la pobreza.

- Estudiar la disponibilidad de otros espacios como la zona delimitada entre Paseo de los Colegiales, centro educativo Los Colegiales, y recinto ferial, para mediante el abancalamiento, poner en uso ese espacio. Incluso con la utilización de los medios disponibles en la zona de operativos del servicio de jardinería municipal, como el invernadero existente podría definirse un espacio más amplio.

- Estudiar diferentes modalidades de asociacionismo entre los usuarios de los distintos huertos para establecer servicios comunes, y por tanto más eficaces entre ellos.

- Estudiar posibles fórmulas de comercialización de parte de su producción, mediante el intercambio o trueque de productos o servicios complementarios.

- Posibilidad de creación de un espacio social para usuarios en su relación con la ciudadanía en el pasillo existente en la actualidad entre la parcela de huertos sociales y la cafetería (sin uso) de la estación de autobuses.

- Estudiar posibles relaciones con el propio Ayuntamiento para establecer proyectos de colaboración de cuidado de diferentes espacios, labores de monitoraje en la formación a centros educativos en materia de huertos urbanos.

- Estudiar la posibilidad de incorporar elementos de energías renovables en el proceso de puesta a punto de los huertos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En definitiva se trataría de evaluar nuestros proyectos de huertos, para en función de las necesidades de los usuarios actuales y futuros establecer un programa de actuación que pudiera acoger a un número mayor de participantes y que la participación de estos, fuese más óptima.

En el convencimiento de que los proyectos de huertos ecológicos, sociales y urbanos, adquieren cada vez más importancia en la evolución de nuestras ciudades y se consolidan como instrumento de intervención social y medioambiental, parece oportuno que desde el Ayuntamiento de Antequera comencemos a definir esta nueva fase en la que se están instalando, y a través de la intervención municipal dotemos a esta nueva realidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Ejecución y reparación del sistema de vallado del perímetro de los huertos sociales, con la reposición de materia vegetal ya crecida, o bien la adaptación a la ordenanza municipal correspondiente a deber de conservación de los propietarios de los solares. Tanto los visitantes a esta zona de ocio y paseo, como a los propios participantes-adjudicatarios de los huertos verán con mejores ojos este vallado, que en la actualidad tiene excesivos tramos de rafia deteriorada sobre alambrada desigual y en mal estado.

Segundo.- Análisis e inventario de espacios susceptibles de poner a disposición de potenciales usuarios de huertos sociales, ecológicos y urbanos.

Tercero.- Análisis junto a los actuales gestores de los huertos, de posibilidades de incorporación de algunas medidas de las reseñadas en la exposición de motivos, o de cualquier otra que pueda ser de interés.

Cuarto.- Analizadas las mejoras posibles, elaboración de un proyecto que amalgame a modo de federación a las tipologías de huertos existentes, a sus gestores y se puedan realizar junto al Ayuntamiento el programa de mejoras, con la solicitud de ayudas pertinentes a otras administraciones e instituciones.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los responsables de los distintos proyectos de huertos existentes, a la federación de asociaciones de vecinos, y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, así como a la FAMP y la FEMP.

Antequera, 7 de marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a la aprobación de la primera de las propuestas contenidas en la misma, y desfavorable en lo referente a las cuatro restantes por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, favorable a la aprobación del primer punto y desfavorable en cuanto a los cuatro restantes, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la moción; y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la desestimación de las restantes cuatro propuestas contenidas en la moción, presentada, acuerda prestar aprobación a la primera propuesta contenida en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adecuación de la valla perimetral de los huertos sociales a las necesidades internas y externas de la misma y otras propuestas de actualización de los mismos, desestimando las restantes.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCREMENTO DE PRESENCIA POLICIAL EN LOS ESPACIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SITIO DE LOS DÓLMENES PARA GARANTIZAR UNA MAYOR SEGURIDAD DE SUS VISITANTES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre incremento de presencia policial en los espacios incluidos dentro del Sitio de los Dólmenes para garantizar una mayor seguridad de sus visitantes, será realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Incremento de presencia policial en los espacios incluidos dentro del Sitio de Los Dólmenes para garantizar una mayor seguridad de sus visitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas el 15 de julio de 2016 ha pasado a ser uno de los días más importantes de la historia de Antequera. Un acontecimiento que situó a nuestra ciudad en el centro de la proyección nacional e internacional y que ha supuesto que la imagen de Antequera y del Sitio de Los Dólmenes se vea potenciada de forma exponencial.

Desde ese día Antequera pertenece a un selecto club al que pertenecen un buen número de ciudades referentes en cultura y patrimonio, ciudades de las que tenemos que aprender analizando sus realidades a raíz de su declaración como Patrimonio Mundial de la UNESCO. Por tanto nos encontramos en un momento de análisis basando las acciones que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vayamos a realizar como Ayuntamiento en las cifras de impacto que tenemos desde nuestra declaración, ya sea en financiación, en desarrollo de nuestro casco histórico y sobre todo en la atracción importante de nuevos turistas, para de esa manera tomar las decisiones más acertadas.

Parece evidente por tanto, y en eso coincidimos todos que la Declaración del Sitio de Los Dólmenes ha supuesto un antes y después en el desarrollo de nuestra ciudad, una nueva realidad que viene acompañada de nuevos desafíos a los que Antequera debe hacer frente. Desafíos que en muchos casos serán positivos: se atraen más turistas, se posiciona mejor a la ciudad a nivel internacional y se atrae más dinero. Pero también tenemos que tener en cuenta aquellos costes que pueden considerarse negativos, que son los menos, y que son aquellos en los que nuestra administración debe trabajar para paliarlos.

El incremento de visitantes a nuestra ciudad debe verse contrarrestado con una amplitud en nuestros servicios para estar preparados ante cualquier eventualidad que nuestro municipio pueda sufrir. Es por eso que desde el Grupo Municipal Socialista somos conscientes de que paralelamente al incremento de visitantes se debe trabajar en el aumento de la presencia policial en los espacios declarados patrimonio mundial y que se encuadran en el Sitio de Los Dólmenes.

La presencia de los diferentes cuerpos de seguridad: Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil son fundamentales para garantizar la seguridad de los visitantes que acuden atraídos por los encantos, tanto del Torcal de Antequera, de la Peña de los Enamorados o de nuestro Conjunto Dolménico. Por ello entendemos necesario que exista una coordinación adecuada entre los diferentes cuerpos para que haya una cobertura total en materia de seguridad en cada uno de los espacios definidos anteriormente.

Vaya por delante nuestra felicitación a cada uno de los cuerpos de seguridad de nuestra ciudad y nuestra confianza en su labor profesional, sin embargo parece más que evidente que existe un riesgo claro de que el incremento de visitantes turísticos también puede suponer un gran atractivo para aquellos delincuentes o malhechores que quieran convertir el Sitio de Los Dólmenes en su centro de operaciones. Por ese motivo debemos estar más que preparados y coordinar las diferentes fuerzas para que se intensifiquen los itinerarios policiales incluyendo estos espacios como preferentes.

Esa es la intención de la propuesta que presenta el Grupo Socialista, una moción que pretende que se coordinen desde nuestro Ayuntamiento, y a través de la Junta Local de Seguridad, los mecanismos conjuntos necesarios para que en los itinerarios policiales de las diferentes fuerzas de seguridad existentes en Antequera se tengan en cuenta las zonas incluidas en la Declaración del Sitio de Los Dólmenes para de esa manera intensificar la presencia policial que sirva para garantizar una mayor seguridad de los visitantes a dichos espacios y además sirva como medida coercitiva para evitar que se puedan llevar a cabo actos delictivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que coordine, con las diferentes fuerzas de seguridad existentes en nuestra ciudad, un incremento de la presencia policial en los espacios incluidos en el Sitio de Los Dólmenes para de esa manera garantizar una mayor seguridad de sus visitantes.

Segundo.- Convocar de manera urgente una Junta Local de Seguridad para que se analice la nueva situación de nuestra ciudad, a raíz de la Declaración de Patrimonio Mundial, y se decidan los mecanismos conjuntos necesarios para que en los itinerarios policiales de las diferentes fuerzas de seguridad existentes en Antequera se tengan en cuenta las zonas incluidas en la Declaración del Sitio de Los Dólmenes.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre incremento de presencia policial en los espacios incluidos dentro del Sitio de los Dólmenes para garantizar una mayor seguridad de sus visitantes.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE PUESTA EN USO INMEDIATO DE LAS NAVES DONDE SE IBA A UBICAR EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FERROVIARIOS DE MÁLAGA Y QUE ESTÁN SITUADAS EN BOBADILLA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre solicitud al Gobierno de España de puesta en uso inmediato de las naves donde se iba a ubicar el Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga y que están situadas en Bobadilla Estación, será realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitud al Gobierno de España de puesta en uso inmediato de las naves donde se iba a ubicar el Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga y que están situadas en Bobadilla Estación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Antequera a lo largo de los años ha sido considerado como uno de los ejes fundamentales del tráfico ferroviario de nuestro país. Su excelente ubicación geográfica y la gran dotación en infraestructuras logísticas, que diferentes gobiernos llevaron a cabo en esta ciudad, sitúan a Antequera como el verdadero eje ferroviario de Andalucía y como punto de referencia en el entramado ferroviario nacional.

Sin embargo, aunque tanto su pasado como su presente han estado marcados por el potencial logístico de este municipio, su futuro es mucho más esperanzador, un futuro que es necesario acelerar incrementando el compromiso y la voluntad política para que Antequera sea en los próximos años referente europeo en el tránsito de mercancías.

Los socialistas siempre hemos creído en la potencialidad ferroviaria de Antequera, por este motivo durante los diferentes años de gobierno socialista, fueron muchas y cuantiosas las inversiones que en este término municipal se consolidaron situando a Antequera en lo que es ahora. Todas estas inversiones transformaron a esta ciudad en el verdadero eje del entramado ferroviario andaluz.

Pero la apuesta fue aún más allá cuando el último gobierno socialista de España impulsó un proyecto vital para la diversificación económica, la creación de empleo y la innovación tecnológica vinculada a la alta velocidad ferroviaria en nuestra provincia, concretamente en la comarca de Antequera, proyectando el conocido como Anillo Ferroviario de Antequera.

El gobierno socialista había avanzado considerablemente hasta finales de 2011 en la consecución de este proyecto. De hecho, de los 400 millones de euros de coste de la inversión, dicho gobierno había conseguido 253 millones de financiación europea, que ya estaban a disposición del Ministerio de Fomento.

Por otra parte, también se llevaron a cabo dos actuaciones inicialmente ligadas al anillo ferroviario, por lo que una vez perdida la financiación de este proyecto por la falta de interés del gobierno del PP, pasaron a una situación de dudoso futuro.

Primero, el Centro de Tecnologías Ferroviarias dependiente de ADIF, ubicado en un edificio cedido por la Junta de Andalucía en el Parque Tecnológico (PTA), nacido originalmente para complementar en I+D+I así como para prestar apoyo científico y técnico a los laboratorios de experimentación que se iban a ubicar en Bobadilla Estación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo, las naves construidas en terrenos de ADIF en Bobadilla Estación, donde se había proyectado el que sería el Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, un laboratorio para la experimentación y el estudio de los trenes de alta velocidad que saldrían a realizar sus pruebas desde esas instalaciones.

Estas naves supusieron una inversión de 13 millones de euros y cuentan con una superficie de 19.140 m². Para evitar tener en la provincia nuestro particular aeropuerto de Castellón, el gobierno debe decidir y apostar por otros usos para estas naves cuanto antes.

El proyecto del anillo ferroviario podía haber supuesto una inversión muy importante para nuestra provincia, hubiera supuesto convertir a Antequera en la capital tecnológica y de innovación ferroviaria al igual que hubiera permitido la creación de varios miles de puestos de trabajo en una comarca muy castigada por el paro. Nadie puede entender, aún hoy, cómo el gobierno del Partido Popular pudo permitirse el lujo de perder un proyecto como éste por su desidia y falta de interés.

Pero aún estamos a tiempo de que el Gobierno sea sensible con una comarca a la que ha castigado especialmente y que necesita de una apuesta importante por la innovación tecnológica y por el desarrollo que diversifique la actividad económica de la zona.

Es por este motivo por el que se hace fundamental que desde el Gobierno de España se tomen las medidas oportunas para garantizar que las naves situadas en Bobadilla Estación, y que llevan ya varios años sin uso, puedan empezar a funcionar para convertirse en un núcleo de atracción industrial fundamental para el desarrollo de Antequera, Bobadilla Estación y toda la Comarca de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF a buscar, a la mayor brevedad, otros usos alternativos a las naves construidas en Bobadilla Estación, relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico, previstas inicialmente como Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, evitando así que queden inservibles y se deterioren por falta de uso y mantenimiento.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

abstención y trece votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud al Gobierno de España de puesta en uso inmediato de las naves donde se iba a ubicar el Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga y que están situadas en Bobadilla Estación.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar a las compañías eléctricas y de telecomunicaciones para el soterramiento del tendido eléctrico y de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA INSTAR A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA

El 1 de Febrero de 1932, Director General de Bellas Artes, redactaba una Circular de su departamento, que señalaba literalmente:

“Son reiteradas las quejas de artistas y amantes de las artes, recibidas en esta Dirección General con motivo de que en los muros de los monumentos nacionales se clavan soportes para sostener los cables de la luz eléctrica y teléfonos, los cuales afean extraordinariamente los edificios y a veces, por su abundancia, dificultan la contemplación; y estimando muy fundamentadas dichas quejas. Esta Dirección General ha acordado dirigirse a V.E. para que a su vez lo haga saber a los Señores Alcaldes, que en lo sucesivo queda prohibida terminantemente la colocación de tales soportes en los monumentos histórico-artísticos, y asimismo para que interese de dichas Autoridades que procuren conseguir la desaparición de los ya colocados (En Madrid, a 1 de Febrero de 1932)”.

Distintas Leyes y demás disposiciones concretan medidas y ámbitos de protección específicos frente a la contaminación visual de nuestros monumentos, ya sea desde un ámbito urbanístico o propiamente cultural. Para ello, podemos partir de un mandato establecido por la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, que regula en su artículo 19.3: «queda prohibida la publicidad comercial y de cualquier otra clase de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cables, antenas y conducciones aparentes en jardines históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural.

La Disposición Transitoria Séptima no ofrece lugar a dudas: «En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los responsables de la instalación deberán retirar la publicidad comercial. así como los cables y conducciones a que se refiere el artículo 19.3».

El plazo para eliminar todas estas instalaciones concluyó en 1990, es decir hace 27 años.

Si la colocación de estas instalaciones es contraria a la Ley ¿por qué se ponen? Si la normativa ordenó hace años que se retiraran las existentes, ¿cómo siguen ocultando el patrimonio monumental?.

No alcanzamos a encontrar una explicación válida ante tales cuestiones, salvo que recurramos a la pasividad, cuando no la indiferencia, de las autoridades responsables -unas y otras- para exigir su cumplimiento.

Pero este problema no afecta sólo al casco histórico de Antequera, son muchos los barrios tradicionales de nuestra ciudad en el que existe un cableado de media y baja tensión y de comunicaciones telefónicas que discurre de forma aérea. Dichas infraestructuras, propiedad de compañías suministradoras de energía eléctrica, además de obstaculizar el tránsito de personas y vehículos y de contaminar visualmente, pueden ocasionar problemas de salud, sobre todo en el caso de los cableados de media tensión del suministro de electricidad.

Existen precedentes de otras Administraciones Públicas que han instado a las empresas suministradoras de electricidad y comunicaciones a soterrar las líneas de suministro de estos servicios -Canarias: donde se atribuye a los Ayuntamientos la potestad de llevar a cabo la retirada de cables y conducciones; Andalucía el Defensor del Pueblo Andaluz ha dictado reiteradas recomendaciones en las que insta el soterramiento de los tendidos, especialmente de los eléctricos de media tensión por sus posibles afecciones a la salud.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primera.- Instar a las empresas suministradoras de telecomunicaciones y de energía eléctrica a que entierren el cableado aéreo existente en el casco urbano del término municipal de Antequera, lo cual incluye a las pedanías y anejos de la ciudad.

Segunda.- Establecer un mecanismo de coordinación entre Ayuntamiento y empresas suministradoras, y entre ellas mismas, para que en caso de apertura de zanjas en alguna calle de nuestro municipio, se aproveche esa obra para el soterramiento de las líneas de suministro de electricidad y telecomunicaciones, evitando de esta manera que se dupliquen las actuaciones en aceras y calzadas y las lógicas molestias a los vecinos que éstas causan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercera.- Constituir un comité paritario entre Ayuntamiento y empresas suministradoras de electricidad y telecomunicaciones a fin de identificar cuáles son los tendidos que más afecciones causan y establecer un calendario de prioridades a la hora de acometer los distintos soterramientos de estas infraestructuras.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo con el resultado de la votación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en los Tablones de Edictos auxiliares colocados en los distintos Salones de Edificios Multiusos de las distintos Anejos de la ciudad.

Antequera 7 de febrero de 2017."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien manifiesta que pese a que su Grupo, en la Comisión Informativa que dictaminó este asunto votó favorablemente al mismo en su integridad, había decidido cambiar el sentido de su voto de tal manera que sería favorable a los acuerdos segundo y tercero propuestos en la moción, y desfavorable en cuanto a los dos restantes.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los acuerdos segundo y tercero propuestos; y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ninguna abstención y diecinueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la desestimación de los acuerdos primero y cuarto propuestos, acuerda desestimar íntegramente por mayoría la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a las compañías eléctricas y de telecomunicaciones para el soterramiento del tendido eléctrico y de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FAMP Y COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la adhesión al convenio suscrito entre la FAMP y compañías eléctricas, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRTO ENTRE LA FAMP Y
COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS**

El 1 de Abril de 2016, la FAMP y ENDESA firmaban un convenio marco de colaboración para la cobertura de ayudas en situaciones de vulnerabilidad social, se trataba un convenio marco de colaboración para coordinar el pago de ayudas municipales por las deudas generadas con motivo de impagos en el suministro de electricidad de ciudadanos con dificultades económicas. Endesa se comprometía a facilitar a los ayuntamientos que se adhiriesen a este acuerdo marco la forma de pago de los recibos pendientes para evitar el corte de suministro sin la aplicación de ningún interés de demora o comisión. Asimismo, dejaría en suspenso el corte de electricidad cuando reciba la comunicación, por parte de los centros de Servicios Sociales municipales, de que el titular del contrato es sujeto de una ayuda al respecto. De este modo se ponía al alcance de los municipios y sus habitantes las vías necesarias para cubrir las necesidades básicas, entre las que se encuentran los costes derivados del mantenimiento de los suministros del hogar, e informaría, a través del asesoramiento de Endesa sobre los requisitos necesarios para la concesión del Bono Social cuando fuese de aplicación. Endesa realizaría también charlas informativas sobre la factura eléctrica y consejos para mejorar los hábitos de consumo en los ayuntamientos interesados.

Pese a que se ha solicitado en anteriores ocasiones, incluso llego a aprobarse por el pleno la suscripción de dicho acuerdo, el mismo no se ha llevado a termino por parte del actual Equipo de Gobierno, incumpliendo un mandato de Pleno y ello alegando el coste económico que para el Ayuntamiento supone la suscripción de dicho convenio.

El 19 de Diciembre de 2016, el Defensor del Pueblo Andaluz, solicitaba a los Ayuntamientos Andaluces que se adhiriesen a los convenios de colaboración de la FAMP y las empresas eléctricas para evitar los cortes de luz, en una actuación de oficio formulada en el expediente 16/6755 dirigida a Ayuntamientos de municipios andaluces con más de 5.000 habitantes, y cuyo texto es el siguiente:

“Esta Institución viene mostrando su preocupación por los efectos que ha causado la crisis económica sobre la población andaluza y en particular por la aparición de datos preocupantes que ponen de manifiesto la existencia de una elevada tasa de riesgo de exclusión social y pobreza en nuestra Comunidad Autónoma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entre los datos que reflejan esta difícil realidad destacan aquellos que ponen de relieve la dificultad de acceso para muchas personas a unos suministros básicos como la luz o el gas, que resultan esenciales para el mantenimiento en condiciones de dignidad de la vida diaria.

La incidencia social de estas desdichadas situaciones, que están llevando a muchas familias a situaciones de grave riesgo de exclusión social, ha venido a poner un nombre propio y es el que venimos conociendo como pobreza energética.

Desde hace ya varios años esta Institución viene denunciando públicamente esta situación y ha reclamado en los Informes Anuales elevados al Parlamento de Andalucía la necesidad de una solución urgente.

En particular, hemos insistido en la necesidad de un marco normativo que permita garantizar el acceso a determinados suministros que se consideran esenciales, entendidos como parte inalienable del derecho de toda persona a una vivienda digna y adecuada (artículos 47 de la Constitución Española y 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía) y como condición necesaria para el debido respeto a la dignidad humana (artículo 10 CE).

En agosto de 2015 iniciábamos una actuación de oficio para la puesta en marcha de una serie de medidas para luchar de forma global y organizada contra la pobreza energética en Andalucía (queja 15/3016).

En ese momento admitíamos las dificultades que encontraba la elaboración y tramitación de una normativa que permitiese evitar los cortes de suministro, tal como puso de manifiesto el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno de la Nación frente a la norma catalana que se denominó “tregua invernal”.

Estas dificultades entendíamos que justificaban el retraso en la aprobación de una norma andaluza que ya estaba contemplada en el programa de gobierno para la IX legislatura del Parlamento andaluz y que sigue incluida entre los compromisos del Gobierno de la Junta de Andalucía para la actual legislatura y que esperamos pueda ver pronto la luz, una vez despejadas las incertidumbres anteriores.

Hasta la fecha la actuación de la Junta de Andalucía ha quedado reducida a la aprobación de medidas urgentes, en forma de Decretos, con el objetivo de facilitar financiación a los Ayuntamientos andaluces para atender situaciones de pobreza energética o hídrica.

Estas medidas de financiación, que complementaban las adoptadas por algunos Ayuntamientos en el marco de las ayudas de emergencia social, han permitido en estos últimos años que muchas familias hayan podido evitar el temido corte de suministro, al asumir los servicios sociales municipales el pago de aquellas facturas que superan su capacidad económica.

Sin embargo, denunciábamos que las posibilidades de una familia de verse privada de los suministros básicos por incapacidad de pago dependían de cuestiones tan aleatorias como que el municipio de residencia hubiera solicitado o no la ayuda financiera de la Junta de Andalucía para suministros básicos; que existieran o no fondos municipales complementarios para afrontar el pago de las facturas; que las empresas prestadoras del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

servicio tuviesen o no acuerdo con el Ayuntamiento para suspender los cortes de suministro; que los Servicios Sociales tuviesen establecido un protocolo de actuación en casos de pobreza energética o hídrica, etc.

En consecuencia, y entretanto no se aprobase la norma demandada, solicitábamos la elaboración de un protocolo y un convenio marco que sirvieran como bases y referentes para garantizar que no se produzcan en Andalucía cortes de energía a personas y familias en situación de necesidad económica. Lo que proponíamos era extender a todos los municipios andaluces iniciativas que ya se estaban desarrollando y que se ha comprobado que son eficaces y permiten evitar situaciones de corte de suministro a personas y familias en situación de pobreza energética. Se trataba, en definitiva, de reconocer a todas las personas en situación de pobreza energética las mismas garantías y los mismos derechos fuera cual fuese su lugar de residencia.

En la tramitación de dicha actuación de oficio finalmente pudimos conocer la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las empresas Endesa e Iberdrola firmaron el pasado 1 de abril de 2016 sendos convenios marco de colaboración para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social.

Ambos convenios establecen un protocolo para evitar los cortes de suministro o, en su caso, ordenar la inmediata reconexión, mediante su incardinación en el procedimiento de otorgamiento de ayuda económica para pago de la correspondiente factura de luz por parte de los Servicios Sociales.

A través del convenio marco se ofrece a los distintos Ayuntamientos la posibilidad de solicitar su adhesión, asumiendo las obligaciones relacionadas con la coordinación de actuaciones para evitar el corte, la valoración de la situación personal y/o familiar del cliente vulnerable por parte de los Servicios Sociales, así como el pago de la correspondiente factura directamente a la comercializadora de electricidad.

La ratificación de estos convenios por todos los Ayuntamientos andaluces abría la puerta a una posible solución a los cortes de suministro eléctrico. Al menos como solución transitoria, en tanto se aprobase una norma que evitase los cortes de luz, nos parecía una iniciativa loable y confiábamos en su efectiva implantación.

Pese a nuestras expectativas, transcurridos más de cinco meses desde la firma de ambos convenios, el pasado 14 de septiembre tomábamos nota de los datos ofrecidos en un acto público por un responsable de Endesa, relacionados con la implantación del convenio para evitar cortes de luz. Sólo 27 municipios se habrían adherido al convenio marco entre la FAMP y Endesa y 26 se encontrarían en trámite. A ellos había que añadir 16 convenios bilaterales suscritos entre Ayuntamientos y Endesa directamente con el mismo fin.

Los datos ciertamente resultan desalentadores pues, incluso sumando todos ellos, nos encontramos con un insignificante número de municipios (69) que podrían contar con un protocolo de actuación que permita evitar los cortes de luz de modo organizado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por otra parte las quejas recibidas en esta Institución también han puesto de manifiesto que, en ocasiones, los recursos resultan limitados de modo que no es posible otorgar la ayuda por el importe de la deuda reclamada por la comercializadora. En otras ocasiones la ayuda no puede otorgarse por incumplimiento de algún requisito exigible a la personas beneficiarias de ayuda de emergencia, aunque efectivamente se encuentre en una situación de necesidad.

Finalmente, debemos señalar que los convenios de colaboración para evitar los cortes de suministro se circunscriben a dos empresas eléctricas, Endesa e Iberdrola, que si bien representan un porcentaje elevado de los suministros andaluces, no abarcan a su totalidad.

Actualmente el panorama normativo parece que ofrecerá en un futuro no muy lejano una respuesta a las situaciones de pobreza energética.

Así conocemos que el Congreso de los Diputados ha aprobado una moción que insta al Gobierno a promover medidas que impidan los cortes de suministros energéticos a personas sin recursos. Asimismo el Ministro competente ya ha anunciado el inicio de conversaciones con los grupos parlamentarios para abordar medidas de lucha contra situaciones de vulnerabilidad.

Entretanto las medidas comprometidas no se hacen realidad a través de los oportunos trámites normativos, esta Institución considera oportuno solicitar de modo generalizado a las entidades locales de Andalucía que se adhieran a los convenios de colaboración actualmente vigentes entre la FAMP y las empresas eléctricas Endesa e Iberdrola”.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primera .- Instar al Alcalde de la ciudad de Antequera a que en plazo de un mes desde la aprobación del presente acuerdo, proceda a adherirse al Convenio de colaboración entre la FAMP y las empresas eléctricas ENDESA e IBERDROLA.

Segunda.- Publicar el presente acuerdo con el resultado de la votación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en los Tablones de Edictos auxiliares colocados en las distintos Salones de Edificios Multiusos de los distintos Anejos de la ciudad.

Antequera 7 de febrero de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la adhesión al convenio suscrito entre la FAMP y compañías eléctricas.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INCLUSIÓN EN EL PRÓXIMO PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE ANTEQUERA DE UNA CONEXIÓN ANTEQUERA-CAÑADAS DE PAREJA-LOS LLANOS DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la inclusión en el próximo pliego de contratación del transporte urbano de Antequera de una conexión Antequera-Cañadas de Pareja-Los Llanos de Antequera, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL PRÓXIMO PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE ANTEQUERA DE UNA CONEXIÓN ANTEQUERA-CAÑADAS DE PAREJA-LOS LLANOS DE ANTEQUERA

El pasado mes de diciembre de 2015, expiró el plazo de adjudicación del servicio de transporte público urbano de Antequera. Durante todo el año 2016 hemos asistido a continuos anuncios por parte del actual equipo de gobierno sobre la redacción de los nuevos pliegos de contratación para la adjudicación del Transporte Urbano de la ciudad sin que hasta la fecha los mismos hayan sido publicados o puestos en conocimiento de la ciudadanía.

Por ello entendemos, que estamos en el momento oportuno para solicitar que en los referidos pliegos de contratación se incluya como mejora de los mismos la conexión de Antequera con las pedanías Norte de Antequera entre las que se incluye Cañada de Pareja, una pedanía de Antequera que cuenta con 115 vecinos de nuestra ciudad, en su mayoría personas mayores y que se encuentran totalmente aisladas, al no existir a la fecha ningún tipo de conexión mediante transporte público con la ciudad de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El asilamiento en el que viven implica que los vecinos y vecinas de Cañada de Pareja, para poder asistir al Consultorio Médico, realizar cualquier trámite administrativo o simplemente acudir por una receta médica, tengan que depender de que cualquier otro vecino de la pedanía se desplace hasta Antequera en transporte privado para poder acudir, una situación francamente lamentable en pleno siglo XXI.

La inclusión de este tipo de mejoras es totalmente factible, puesto que el artículo 147 del TRLCSP dispone lo siguiente: "1. Cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que ofrezcan los licitadores, siempre que el pliego de cláusulas administrativas particulares haya previsto expresamente tal posibilidad., 2 La posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes o mejoras se indicará en el anuncio de licitación del contrato precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación".

Así mismo el Tribunal Administrativo Central de Recursos en su Resolución nº 177/2015 al respecto de la mejoras y su introducción en pliegos de contratación, señala que la introducción de mejoras como criterio de adjudicación exige, por imperativo legal, su relación directa con el objeto del contrato, una adecuada motivación, su previa delimitación en los pliegos o en su caso en el anuncio de licitación y ponderación de las mismas.

Conscientes de esta posibilidad, otras Administraciones Locales como los Ayuntamientos de Guadalajara, Carboneras o Elche han incluido mejoras en el transporte urbano para la conexión de sus pedanías.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- La inclusión en el pliego de contratación del Transporte Urbano de la ciudad de Antequera de una mejora en el mismo, consistente en la aportación por parte de la empresa adjudicataria de una solución para la articulación del transporte que conecte Antequera con sus pedanías.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo con el resultado de la votación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en los Tablones de Edictos auxiliares colocados en las distintos Salones de Edificios Multiusos de los distintos Anejos de la ciudad.

Antequera 7 de febrero de 2017."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inclusión en el próximo pliego de contratación del transporte urbano de Antequera de una conexión Antequera-Cañadas de Pareja-Los Llanos de Antequera.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y REMODELACIÓN DE ACERADO Y PAVIMENTO EN EL BARRIO GIRÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la reordenación del tráfico y remodelación de acerado y pavimento en el barrio Girón, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y REMODELACIÓN DE ACERADO Y PAVIMENTO EN EL BARRIO GIRÓN

La apuesta del Ayuntamiento de Antequera por invertir en la Antequera Turística, está provocando que los Barrios sean los grandes olvidados del Ayuntamiento de Antequera, donde la inversión ha caído de una forma alarmante en los últimos años. Así lejos de alguna pequeña obra de mantenimiento ordinario en estos barrios no se han acometido ni una sola inversión por parte del Ayuntamiento encaminada a mejorar la vida en el día y día de los vecinos y vecinas del Barrio. Especialmente preocupante es la situación del Barrio Girón uno de los Barrios Históricos de nuestra ciudad cuyos vecinos y vecinas, sufren día a día la dejadez del Ayuntamiento de Antequera, calles en mal estado, aceras en mal estado, continuos problemas de accidentes de tráfico debido a la deficiente ordenación del tráfico, hacen que este barrio sea el gran olvidado y ello pese a su proximidad con el centro de la ciudad o el Paseo Real.

Es necesario que los vecinos y vecinas de éste y otros barrios vean que sus impuestos, (IBI, PLUSVALÍAS, TASAS, etc.) van directamente a mejorar su día a día, con mejores aceras, mejores calles, ordenación del tráfico adecuada, espacio para juego para niños y gimnasio para mayores, etc. entre otras cuestiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Además el propio plan de accesibilidad del Ayuntamiento de Antequera determina como zonas prioritarias de actuación en cuanto a accesibilidad la denominada Calle Rodrigo de Narváez o la calle Pío XII, (en esta última si se ha llevado a cabo una acción de reasfaltado por el Ayuntamiento de Antequera en 2016, con fondos de la Excma. Diputación de Málaga, que no ha resuelto problemas ni de tráfico de ni de accesibilidad).

El presupuesto para acometer la eliminación de barreras arquitectónicas en Calle Rodrigo de Narváez y Calle Pío XII, es de 125.217,67 € según indican las fichas IP-38 e IP-26 (21.045 € Calle Rodrigo de Narváez y 104.172,60 € Calle Pío XII). Estas actuaciones estarían contempladas en el Plan de Etapas del Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Antequera en las Etapas 3 y 2 respectivamente, sin embargo otras actuaciones contempladas en el Plan de Etapas 4 como el Camino de Cementerio o Calle Lucena-B o incluso en el Plan de Etapas 5 como Calle Belén o Calle Lucena -A, han sido acometidas por el Ayuntamiento antes que Pío XII o Rodrigo de Narváez.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primera.- Acometer y cumplir el Plan de Accesibilidad de Antequera respecto a Calle Pío XII y Calle Rodrigo de Narváez en el año 2017.

Segunda.- Realizar una reordenación del tráfico interior del Barrio Girón en sus intersecciones con la calle General Diego de los Ríos al efecto de evitar más accidentes.

Tercera.- Realizar una actuación de urgencia a lo largo de la Calle General Diego de los Ríos y sus intersecciones, Calle Goya, Calle Velázquez, Calle Sagunto, Calle Sitio de Zaragoza, Calle Virgen de la Cabeza, Barriada la paz, Calle Fernández de Rodas, Calle Murillo, Calle Cervantes, Calle Alcázar de Toledo, Calle Lope de Vega y Calle Carvajal y Robles para el adecentamiento y arreglo de acerado y firme de la calzada.

Antequera 7 de febrero de 2017."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la reordenación del tráfico y remodelación de acerado y pavimento en el barrio Girón.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DE LOS LLANOS DE ANTEQUERA Y LA INMEDIATA LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA ZONA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE DICHA PEDANÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la puesta en marcha de la depuradora de Los Llanos de Antequera y la inmediata limpieza del cauce de la zona de vertido de aguas residuales de dicha pedanía, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DE LOS LLANOS DE ANTEQUERA Y LA INMEDIATA LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA ZONA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE DICHA PEDANÍA.

Las competencias de las Entidades locales se clasifican en competencias propias atribuidas por la Ley o competencias atribuidas por delegación. Se regulan fundamentalmente en los artículos 7, 25, 27 y 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las competencias propias de los Municipios y demás Entidades locales territoriales sólo pueden ser determinadas por Ley, de acuerdo con el artículo 7 de la LRBRL y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, y podrán establecer técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria, y cuando no exista concurrencia con otra Administración Pública en la prestación del mismo servicio público (artículo 7.4 LRBRL).

El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en las siguientes materias:

a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerio y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El artículo 26 de la LRBRL señala que los municipios mayores de 20.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, parque público, biblioteca



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pública, tratamiento de residuos, protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Al mismo tiempo el propio Estatuto de Autonomía Andaluz, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, publicado en BOE núm. 8, de 20/03/2007, viene a señalar en su artículo 92.2 que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:

- a) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- b) Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda de protección oficial.
- c) Gestión de los servicios sociales comunitarios.
- d) Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos; limpieza viaria; prevención y extinción de incendios y transporte público de viajeros.
- e) Conservación de vías públicas urbanas y rurales.
- f) Ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas.
- g) Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.
- h) Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.
- i) La regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- j) Defensa de usuarios y consumidores.
- k) Promoción del turismo.
- l) Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.
- m) Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.
- n) Cementerio y servicios funerarios.
- ñ) Las restantes materias que con este carácter sean establecidas por las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este precepto del Estatuto de Autonomía Andaluz fue desarrollado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicada en BOJA Boletín número 122 de 23/06/2010, la cual viene a señalar en su artículo 9 como competencias municipales propias las siguientes:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, que incluye:
 - a) Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general.
 - b) Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
 - c) Aprobación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.
 - d) Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesariedad.
 - e) Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
 - f) Elaboración y aprobación de los planes municipales de inspección urbanística.
 - g) Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
 - h) Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.
2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - a) Promoción y gestión de la vivienda.
 - b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
 - c) Adjudicación de las viviendas protegidas.
 - d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:
 - a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
 - b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
 - c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

5. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.

6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.

12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:

a) La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

b) La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

c) La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

d) La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

e) La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

f) La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.

g) La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

h) La declaración y gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.

b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

e) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.

f) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.

g) El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.

h) El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.

i) El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.

j) El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:

a) El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia.

b) La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

c) La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.

d) La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

e) La creación de Cuerpos de Policía Local, siempre que lo consideren necesario en función de las necesidades de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en la legislación básica del Estado.

f) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.

g) La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.

i) La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- j) La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- k) La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

15. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:

a) La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.

b) La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.

c) El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.

d) La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de información al consumidor de su ámbito territorial.

e) El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en la legislación vigente.

f) La inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.

g) La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.

h) La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo.

16. Promoción del turismo, que incluye:

a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

20. En materia de educación:

- a) La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- b) La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.
- d) La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.
- 23. Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.
- 24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.
- 25. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- 26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.
- 27. Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.
- 28. Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.

Como se puede contemplar todo un catálogo de competencias municipales de las cuales el actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera, trata continuamente de desentenderse, con la manida contestación de “El Ayuntamiento no tiene competencias” una respuesta simplista para problemas muy complejos que tiene nuestra ciudad, además de ser una respuesta incierta en la mayoría de los casos. Así queda definido claramente que el Ayuntamiento de Antequera es el responsable directo de la depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas. Tal y como contempla el artículo 9. 4d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicada en BOJA Boletín número 122 de 23/06/2010, en concordancia con el artículo 92.2.d) de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, publicado en BOE núm. 8, de 20/03/2007, y con el artículo 25 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre).

Así el propio Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, en su TOMO IX INFRAESTRUCTURAS. SITUACIÓN ACTUAL, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA en su página 58, del PGOU de Antequera aprobado definitivamente mediante publicación en BOJA Número 212 de 20 de Octubre de 2010, establece que la población de Los Llanos vierte sus aguas a la EDAR situada al Norte del núcleo y que está dimensionada para 400 habitantes equivalentes. Una Estación Depuradora de Aguas Residuales que sin embargo no ha sido puesta en marcha en ningún momento. Actualmente los aguas residuales de la población se vierten sin ningún tipo de tratamiento al cauce existente, el cual también se encuentra actualmente en una situación de abandono en cuanto a su mantenimiento y limpieza realmente alarmante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El pasado Pleno Ordinario de Octubre de 2015 fue aprobada por unanimidad de los miembros corporativos la propuesta del Grupo Municipal Socialista, y aunque recientemente se ha anunciado en los medios de comunicación por parte del Equipo de Gobierno el asfaltado de las calles que presentan peor estado ninguna noticia se ha realizado respecto a la solución para la depuración de aguas residuales en el referido núcleo urbano y ni se ha realizado ninguna acción de mantenimiento o limpieza del cauce al que se vierten las aguas residuales desde Noviembre de 2015 hasta la fecha.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primera.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que en el ámbito de sus competencias, proceda a la mayor brevedad posible a la limpieza y mantenimiento del cauce al cual se vierten las aguas residuales de la pedanía de los Llanos de Antequera.

Segunda.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de dicha Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el ámbito de sus competencias de acuerdo al artículo 9.4 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicada en BOJA Boletín número 122 de 23/06/2010.

Antequera 2 de marzo de 2017."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la puesta en marcha de la depuradora de Los Llanos de Antequera y la inmediata limpieza del cauce de la zona de vertido de aguas residuales de dicha pedanía.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que presenta su Grupo para la inmediata puesta en marcha de la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL

Las competencias del Ayuntamiento de Antequera en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales así como la depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas, vienen determinadas por los artículos 25 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril en su redacción dada por el por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), así como por el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía Andaluz, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, publicado en BOE núm. 8, de 20/03/2007, y por el artículo 9.4 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicada en BOJA Boletín número 122 de 23/06/2010.

Y ello con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la calidad de las aguas de Andalucía marcados por la Unión Europea en virtud de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y de la Directiva 2000/60/CE Marco de Aguas.

En este sentido el pasado Pleno Ordinario de Julio de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de la corporación la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera, instando para ello a la propiedad de la misma.

Han transcurrido casi cinco años de aquel de acuerdo de pleno sin que hasta la fecha dicha depuradora haya sido puesta en marcha. Cabe recordar que en el 2008 este Ayuntamiento, envió un requerimiento por escrito a la empresa para que pusiera remedio a esta situación, la depuradora se construyó el año 2010, pero nunca se puso en funcionamiento.

En la actualidad los 540.000 metros cuadrados que ocupan las instalaciones de la primera fase del Centro Logístico, se encuentran ocupados o vendidos y las empresas allí instaladas siguen vertiendo las aguas residuales a las acequias de riego sin depurar.

Es más, este Ayuntamiento de Antequera ha ejecutado el Aval del Centro Logístico que existía depositado en este Ayuntamiento por importe de 507.000 € como consecuencia del incumplimiento del promotor del sector para la efectiva terminación del citado Centro Logístico y la efectiva puesta en marcha de la depuradora y dicha cuantía fue consignada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Antequera para el año 2016 en su parte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Ingresos con el Número 10 39905. Durante el año 2016 dicha cuantía fue ingresada por este Ayuntamiento, entendiéndose ésta parte que debiera destinarse para la conclusión del referido Centro Logístico o en su defecto para la efectiva puesta en marcha de dicha depuradora. Sin embargo en los presupuestos Municipales para el año 2017 no hemos encontrado ni una sola partida destinada para la puesta en marcha de la referida Depuradora del Centro Logístico, ni tenemos información alguna sobre las actuaciones que el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera está llevando a cabo para la efectiva puesta en marcha de la referida depuradora.

La financiación para la puesta en marcha tanto de esta obra como otras de depuración de Aguas Residuales en nuestra ciudad, dependen exclusivamente de este Ayuntamiento pues no están incluidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, para las que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía asume su construcción y financiación. Pues aunque en el Anexo I aparecen como obras de interés Autonómico -EDAR y colectores en los núcleos de Antequera, y esta expresión se refiere a los Núcleos de la Comarca de Antequera tales como Mollina, Almogía, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Cuevas Bajas o Humilladero, pero no están referidos a Antequera Ciudad o sus Anejos. Tal y como se indica en la relación de Títulos de Actuación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que se acompañan al elaborado por la Consejería en Diciembre de 2016 y que viene a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, que añade una disposición adicional nueva a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía con la que se impone a la Consejería la obligación de publicar anualmente en el Portal de la Junta un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el informe pretende dar cumplimiento a la Moción 10-16/M-000005 relativa a la política general en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, aprobada por el pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 7 de abril de 2016 (orden de publicación de 19 de abril de 2016), según la cual el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a publicar en el Portal de la Junta de Andalucía, un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, con detalle a fecha de 31 de diciembre de 2015 del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de cada una de las obras que constan en el anexo del citado acuerdo del Consejo de Gobierno.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primera.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que en el ámbito de sus competencias, proceda a solicitar a la empresa Municipal de Aguas de Antequera, informe detallado del coste de puesta en marcha de la referida Depuradora dando traslado del mismo una vez concluido a los Grupos Municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Segunda.- Que una vez realizado el estudio y proyecto de la puesta en marcha de la referida Depuradora, se proceda por parte del Equipo de Gobierno a la consignación presupuestaria necesaria en el presupuesto del Ejercicio 2018 para su efectiva puesta en marcha.

Tercera.- Que se dé traslado de la presente moción y del acuerdo adoptado a las empresas implantadas en el Centro Logístico de Cartaojal.

Antequera 2 de marzo de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata puesta en marcha de la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN, IMPULSO E IMPLANTACIÓN DE UN MERCADO ECOLÓGICO Y POR EL BIENESTAR ANIMAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación e implantación de un mercado ecológico y por el bienestar animal, había sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, pero que en este momento y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la creación e institucionalización del debate sobre el estado de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD

En los diversos ámbitos de representación institucional se realizan plenos donde se realizan debates sobre el estado de la nación, en el Congreso de los Diputados, el de la Comunidad, en el Parlamento Andaluz y algunas ciudades de nuestro país tienen un pleno extraordinario donde se debate sobre el estado de la ciudad.

La celebración de este tipo de plenos supone una ocasión para que los grupos municipales y el equipo de gobierno podamos debatir sobre aquellos asuntos de interés que suceden en nuestra ciudad a lo largo del año.

Se trata de hacer un debate que explicita y analice la situación económica y social de Antequera. Que los grupos políticos consigamos hacer un diagnóstico de lo que pasa en la ciudad, de qué forma funciona la administración, cómo estamos prestando los diversos servicios públicos a la ciudadanía, así como presentar propuestas de mejora.

Consideramos que sería interesante para nuestro Ayuntamiento y para la ciudadanía, que tuviéramos un pleno extraordinario sobre el estado de la ciudad donde debatiéramos de aquellos temas que más preocupan a la ciudadanía. Este pleno serviría para exponer ante la sociedad Antequera las valoraciones de los grupos políticos municipales, de tal forma que se realizaran las propuestas alternativas por parte de la oposición así como la presentación de resoluciones que serían votadas por el Pleno y se defendiera la labor realizada por parte del equipo de gobierno.

Así mismo hacer extensiva la participación en dicho pleno de los distintas Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Colectivos para que pudieran dar su visión sobre el estado de la ciudad y presentar la resoluciones que estimasen convenientes.

La celebración de este pleno fomentaría la democracia y una mayor participación ciudadana al llevar los grupos las preocupaciones de los diversos colectivos y asociaciones y reunirnos con colectivos para que especifiquen sus preocupaciones respecto a nuestra ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Además serviría como debate de las ideas de futuro que los grupos políticos tenemos para Antequera, cuál es nuestra idea de sostenibilidad y nuestros planteamientos políticos para llevarla a término.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERA.- Que el Alcalde de Antequera convoque un pleno extraordinario para debatir sobre el estado de la ciudad, un vez al año.

Antequera 2 de marzo de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los integrantes del Grupos Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación e institucionalización del debate sobre el estado de la ciudad.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PARA TODOS LOS BARRIOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la creación de un plan cuatrienal de inversiones para todos los barrios de Antequera, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PARA TODOS LOS BARRIOS DE ANTEQUERA

En esta legislatura los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad han podido contemplar cómo se han establecido barrios de primera y barrios de segunda en nuestra ciudad en función de si están más o menos ubicados con destinos o espacios turísticos o no. Las distintas remodelaciones y obras acometidas en el centro y de otros espacios de nuestra ciudad han demostrado que para el actual equipo de gobierno del PP en nuestra ciudad solo existe una Antequera, que es la de los turistas, dejando a su suerte a al resto de barrios y ciudadanos, con esta moción lo que pretendemos poner sobre la mesa la necesidad de establecer una estrategia plurianual consensuada con la ciudadanía al objeto de que este Ayuntamiento no se olvide de quienes vivimos día a día en la ciudad.

Los Barrios de Antequera necesitan una serie de mejoras en las infraestructuras y servicios, que se han ido dejando año tras año. El Ayuntamiento debe velar para que los ciudadanos tengan unas condiciones dignas de vida. No se puede condenar al abandono a los barrios y anejos donde viven el grueso de la población de Antequera, Pues estos son ciudadanos y ciudadanas que tienen las mismas obligaciones y derechos que los demás habitantes de esta ciudad, vivan en el barrio en el que vivan. La ausencia o falta de calidad de determinados servicios municipales, es clara y evidente en muchos de estos barrios como VERACRUZ, SAN JUAN, SAN MIGUEL, LOS MOLINOS, LA ESTACIÓN, PARQUESOL, SAN PEDRO, LA QUINTA, LOS REMEDIOS, GARCÍA PRIETO, BARRIADA JUAN PORRAS, SAN ISIDRO, BARRIO GIRÓN, BARRIADA SAN JOSÉ, EL CARMEN o EL ARENAL, o anejos como Los LLANOS, o CAÑADAS DE PAREJA, etc. entre otros, presentan una falta de inversión clara.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDOS

Primero.- Realizar un diagnóstico por parte de los técnicos municipales de las necesidades de cada uno de los barrios de Antequera.

Segundo.- Que una vez sea realizado el diagnóstico de los técnicos municipales, se lleven a cabo por parte del Ayuntamiento de Antequera un encuentro vecinal con cada uno de los barrios nuestra ciudad donde se dará a conocer el diagnóstico efectuado por los técnicos y se podrán realizar propuestas de mejora y aportación por parte de los vecinos del barrio las cuales serán evaluadas sobre la base de la viabilidad por los técnicos municipales, y donde estarán presentes como mínimo el Alcalde de la ciudad, un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento de Antequera, Técnicos Municipales.

Tercero.- Con el resultado diagnóstico efectuado por los técnicos municipales y las aportaciones vecinales la creación de un plan cuatrienal de inversiones y rehabilitación de los barrios de Antequera.

Antequera 2 de marzo de 2017."

66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un plan cuatrienal de inversiones para todos los barrios de Antequera.

31. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE AGUARDENTEROS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la rehabilitación y remodelación de la calle Aguardenteros, y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE AGUARDENTEROS

Los vecinos y vecinas de Calle Aguardenteros de Antequera, vienen reclamando desde hace años una rehabilitación integral de la referida calle, aceras estrechas propias de una configuración de la misma antigua, la presencia de vehículos aparcados casi de manera perenne en la referida calle así como el deterioro de la propia calzada hace que sea necesaria una rehabilitación y ordenación de la misma, así como su adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad reguladas en el Decreto 293/2009, artículo 15:

Artículo 15. Condiciones generales.

Los itinerarios peatonales accesibles públicos y privados, de uso comunitario, de utilización y concurrencia pública se diseñaran de forma que sus trazados, dimensiones, dotaciones y calidades de terminación permitan el uso y circulación, de forma autónoma y en condiciones de seguridad, a las personas con discapacidad, a cuyos efectos cumplirán las siguientes condiciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a) El ancho mínimo libre de obstáculos será de 1,50 metros de manera que se garantice el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección, de personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento. En el caso de que en viales existentes no sea posible, se resolverá mediante plataforma única en la que quede perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente peatonal, así como la señalización vertical de aviso a los vehículos.

De existir elementos puntuales tales como señales verticales, papeleras o elementos de jardinería, se dejará un ancho libre mínimo de 0,90 metros en ese punto y una altura mínima de 2,20 metros libre de obstáculos.

b) Las pendientes transversales y longitudinales se atenderán a lo dispuesto en el artículo 22.

c) La altura máxima de los bordillos será de 12 centímetros, debiendo rebajarse a nivel del pavimento de la calzada en los pasos peatonales o mediante la creación de vados lo más cercanos posible a las esquinas de la calle, cuando no existan aquéllos.

Así como a la Orden Ministerial VVI/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados en sus artículos 4, 5 y 46 sobre accesibilidad.

Hablamos de una de las principales calles conectadas con el centro de la ciudad y por la que circulan bastantes vehículos.

La falta de un proceso de participación ciudadana mediante el cual los vecinos puedan manifestar su opinión sobre las inversiones u obras que se deciden por parte del Equipo de Gobierno hace que traten de hacer llegar sus propuestas al actual Equipo de Gobierno mediante propuestas a través de los diferentes grupos municipales.

En concreto la calle Aguardenteros, ha sido de las que menos inversiones ha recibido por parte de este Ayuntamiento, así hemos visto como calles paralelas como Calle Mesones o Calle Santísima Trinidad han sido reasfaltadas o remodeladas, esta calle enclavada justo en mediación de las dos anteriores no ha recibido ni un solo euro de inversión en los últimos años, ni tan siquiera un reasfaltado en el último plan de asfaltos llevado a cabo por el Ayuntamiento.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primera.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que entre los próximos proyectos que vaya a llevar a cabo incluya la rehabilitación y acomodación de la Calle Aguardenteros a la normativa sobre accesibilidad regulada en el Decreto 293/2009 y en la Orden Ministerial VVI/561/2010.

Antequera 2 de marzo de 2017."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la rehabilitación y remodelación de la calle Aguardenteros.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA FIRMA DEL PACTO DE MILÁN (MILAN URBAN FOOD POLICY PACT).

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre la firma del Pacto de Milán (Milan Urban Food Policy Pact), y cuyo texto es el siguiente

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE LA FIRMA DEL PACTO DE MILÁN (MILÁN URBAN FOOD POLICY PACT)

Hay que considerar que las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, y que, a pesar de ser diferentes entre sí, todas las ciudades constituyen un centro de innovación económica, política y cultural, y gestionan grandes recursos públicos, infraestructuras, inversiones y competencias. A día de hoy, los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todos y todas; el abastecimiento alimentario de las ciudades se enfrenta a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos, etc. El proceso de urbanización acelerado tiene un profundo impacto sobre nuestro planeta –en el ámbito económico, social y ambiental– con énfasis en la necesidad de reconsiderar las formas de abastecimiento de los productos alimenticios y del agua a las ciudades, como también de otros bienes y servicios esenciales.

De todas y todos es sabido que el hambre y la malnutrición, en diversas formas, coexisten dentro de todas las ciudades convirtiéndose en una carga pesada en términos de salud y bienestar individual, y en un coste social y económico notable para familias, comunidades, Ayuntamientos y estados. Las empresas agrícolas familiares, los pequeños productores y las pequeñas productoras de alimentos, (en particular las mujeres productoras en los diferentes países) juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos a las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite volver a acercar consumidores y consumidoras con productores y productoras tanto rurales como urbanos.

La agricultura urbana y periurbana ofrecen diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así a la creación de sinergias entre soberanía alimentaria y nutricional, los servicios relacionados con los ecosistemas y el bienestar humano. Existe una estrecha relación entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano –tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción y la capacidad de reacción a las catástrofes-, por lo que es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional. La sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel clave para el abastecimiento de alimentos en las ciudades, contribuyendo con experiencia, innovación y campañas a favor de sistemas alimentarios más sostenibles, y para la incorporación de los enfoques de inclusión social y derechos humanos en las políticas alimentarias urbanas. Dado que los compromisos asumidos por las ciudades para hacer frente a los cambios climáticos, para promover estrategias y acciones dirigidas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer la adaptación a los efectos de los cambios climáticos sobre los sistemas alimentarios urbanos (por ejemplo, en ocasión de ediciones sucesivas del Foro Urbano Mundial y de la inminente Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III) y para la promoción de la gestión sostenible de la biodiversidad a través de iniciativas a nivel urbano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se considera que las ciudades y los territorios colindantes jugarán en el futuro un papel activo a la hora de llevar a la práctica los procesos internacionales como las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible post-2015. También serán involucradas en las próximas negociaciones para el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (COP 21) para contribuir a la iniciativa Zero Hunger Challenge, abordar la cuestión de las dietas urbanas sostenibles durante la Segunda Conferencia Internacional sobre la Nutrición, y asumir un papel importante en el Marco post-2015 para la Reducción del Riesgo de Catástrofes.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

PRIMERO.- Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.

SEGUNDO.- Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.

TERCERO.- Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.

CUARTO.- Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (autoridades locales, entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.

QUINTO.- Adoptar, si fuera necesario, las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.

SEXTO.- En cada ciudad, emplear el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.

SÉPTIMO.- Promover la participación de otras ciudades en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias.

OCTAVO.- La metodología de trabajo que se propone para desarrollar los acuerdos del Pacto de política alimentaria urbana de Milán es la siguiente:

1. Se conformará un espacio de trabajo sobre las cinco áreas de gobierno implicadas en fomentar, promover o desarrollar las diferentes acciones recomendadas en el marco estratégico de acción del Pacto.
2. Las delegaciones implicadas revisarán el marco estratégico y confeccionarán propuestas.
3. Se invitará a los colectivos que trabajan en relación con la soberanía alimentaria en Antequera y al Consejo Local del Medio Ambiente a que preparen también propuestas sobre todas o algunas de las 37 líneas de acción del marco estratégico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Alrededor del día 12 de diciembre, siempre que sea posible, la delegación de Medio Ambiente se encargará de organizar una jornada de trabajo en la que participarán las delegaciones y los colectivos anteriormente mencionados. El objetivo será poner encima de la mesa las distintas propuestas para, colectivamente, fijar una estrategia de trabajo a corto, a medio y a largo plazo para poner en marcha las distintas actuaciones del Pacto de política alimentaria urbana de Milán.

Antequera 2 de marzo de 2017."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la firma del Pacto de Milán (Milan Urban Food Policy Pact).

33. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL COLECTIVO LGTBI.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la proposición del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción de dicho Grupo sobre declaración institucional del Ayuntamiento de Antequera al Colectivo LGTBI.

Oída la justificación de la urgencia y sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

34. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA HECHA POR PABLO RÁEZ EN TORNO A LA DONACIÓN DE MÉDULA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para reconocer la labor de concienciación ciudadana hecha por don Pablo Ráez en torno a la donación de médula, procediendo a continuación a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA:

Moción conjunta sobre el reconocimiento a la labor de concienciación ciudadana hecha por Pablo Ráez en torno a la donación de médula.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mundo cada vez más egoísta, tan materializado, en el que nuestra principal preocupación, estriba en la ropa que nos ponemos, el móvil que he conseguido, el viaje que me puedo permitir, etc. La existencia de la enfermedad es un trastorno, que altera de forma importante nuestras vidas, rompe todos nuestros esquemas y no sabemos cómo vamos a reaccionar. Hay quien lo hace entrando en un bajonazo y es incapaz de recomponerse, pero hay otras personas que tienen el valor de enfrentarse a la enfermedad y convertir los pocos años de vida en un ejemplo para todos y conseguir que la forma de pensar de todos nosotros cambie es el caso de Pablo Ráez.

Es de admirar lo conseguido por él. Su vida personal, mostrando su fuerza y sus ganas de vivir, su campaña promocionando la donación de médula ha conseguido que aumente un 1300% el número de donantes de médula en la provincia de Málaga. Pero no es de extrañar todos somos capaces de reconocer a una persona con valor, con el valor de enfrentarse a una vida, que él sabía que pendía de un hilo y somos capaces de seguirla allí donde nos conduzca, en este caso a ofrecernos como donantes de médula.

Es una desilusión para todos nosotros, que la historia de Pablo, no haya acabado como estoy seguro que todos querríamos, con un éxito en su trasplante de médula y un final feliz. Pero estoy convencido que la historia de Pablo, en parte ha convertido a muchos en mejores personas y ha servido para que nos demos cuenta de lo poco que nos cuesta ser donante,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170481593
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39	Fecha: 22/05/2017 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en este caso de médula, pero podría ser de cualquier otra cosa y lo trascendental que es para algunas personas que lo necesitan e incluso para nosotros, que podríamos vernos recompensados sabiéndonos partícipes fundamentales en la curación de otra persona.

La moción, que hoy presentamos, es para solicitar un homenaje a este joven de 20 años, que ha sabido cambiar la mentalidad de muchas personas, sobre todo de los 11.201 donantes de médula nuevos que han aparecido en la provincia de Málaga en el 2016.

No sabría decir, cuál sería el homenaje más adecuado a este joven, en su ciudad Marbella le van a dar el nombre de una calle, en Málaga están pensando en un parque o incluso dar su nombre a la Av. Carlos de Haya. Yo pienso en Antequera en algo más sencillo, como podría ser ofrecernos a la Asociación de donantes para celebrar el día del Donante, que es el día 1 de junio, con una fiesta popular en el Paseo Real, donde se podría promocionar la donación de órganos y medula.

Por todo ello, los Grupos Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Antequera elevan al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Sumarnos como institución a las actividades de concienciación y colaboración que desde el Área Sanitaria Norte de Málaga se realicen con ocasión del Día Mundial del Donante de Médula Ósea.
- 2.- Proponer a los presidentes de club deportivos de la Ciudad de Antequera, que en el mes de septiembre con ocasión de la celebración del Día Mundial del Donante de Médula Ósea, se invite a la familia de Pablo Ráez y realicen el saque de honor ese domingo coincidiendo con alguna de sus competiciones.
- 3.- Aprovechar la celebración de la Media Maratón Ciudad de Antequera y dedicarla a las personas donantes de Médula Ósea, para crear conciencia y animar a la donación, y actividades deportivas contando con el deporte base uniendo salud y deporte.
- 4.- Colaborar con las campañas sobre la donación de médula ósea en conjunto con el Área Sanitaria Norte de Málaga todos los años coincidiendo con el aniversario de la muerte de Pablo Ráez.
- 5.- En reconocimiento a todos los donantes instalar un monumento que recuerde la generosidad y solidaridad de estas personas y sus familiares y poner en valor las campañas y trabajo que realizan en esta materia.
- 6.- Dar traslado del presente acuerdo a la familia de Pablo Ráez.

Antequera, a 6 de Marzo de 2017".

Seguidamente y finalizada la lectura de la moción conjunta presentada, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para reconocer la labor de concienciación ciudadana hecha por don Pablo Ráez en torno a la donación de médula.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la familia de don Pablo Ráez.

35. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 9/2017 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2017.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día sobre modificación número 9/2017 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017.

Admitida por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número nueve del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil diecisiete vía crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con bajas y nuevos ingresos, en la que se recoge la propuesta de modificación, vía crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas, fundamentalmente del Capítulo I no ejecutadas en el primer trimestre ya vencido de esta anualidad y de aplicaciones como las correspondientes al Área de Turismo, que ve compensadas sus bajas con las altas en los créditos extraordinarios para desarrollar diversas partidas como las correspondientes al Capítulo VII y la del Capítulo IV.

Continúa señalando que el destino de las partidas de gastos que se consignan tras la incorporación de estos ingresos es cubrir partidas de gastos, diversos suplementos de crédito y otros créditos extraordinarios que se hacen necesarios con la progresiva ejecución presupuestaria y la necesidad de cubrir partidas que estaban pendientes de otros ejercicios y que esperaban determinados acuerdos de organismos de los que forma parte el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, como es el caso de la partida consignada para saldar el préstamo de Aguas de los Verdiales con Unicaja.

Igualmente se contemplan, entre otras, partidas para garantizar la licitación de concursos como el del transporte urbano, que aunque en la actualidad cuenta con la consignación presupuestaria correspondiente, se hace necesaria garantizar en un mismo periodo presupuestario la actual concesión y la que se pretende licitar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asimismo, esta modificación garantiza el crédito para la realización de partidas de urgencia como la realización de ejecuciones subsidiarias o la realización de obras de urgencia en el Área de Patrimonio Histórico. A su vez se garantiza la dotación de mobiliario y equipamiento necesario para la dotación de la nueva sede de Protección Civil y completar así la inversión realizada en compensación por la adecuación de la parcela del nuevo Supermercado "LIDL", quedando la justificación de la propuesta de modificación suficientemente acreditada por el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, así como a la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a estas finalidades específicas y finalizaba diciendo que la propuesta que se traía a la aprobación del Pleno contaba con el informe desfavorable de la Intervención Municipal, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número nueve del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil diecisiete, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

GASTOS	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES"	5.000,00 €
CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"	22.945,10 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	21.000,00 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES"	24.643,60 €
TOTAL	73.588,70 €
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES"	6.045,98 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	47.000,00 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES"	16.100,03 €
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	10.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593
 Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL	79.146,01 €
BAJAS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	103.454,71 €
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES"	49.280,00 €
TOTAL	152.734,71 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

36. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, ACTUALIZADA AL 16 DE MARZO DE 2017.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día sobre aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, actualizada al 16 de marzo de 2017.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que desde la última aprobación de la Plantilla de Personal y del Presupuesto para el ejercicio de 2017, se habían producido diversas bajas tanto en la Plantilla de Personal Funcionario como en la del Personal Laboral, por lo que era necesario proceder a la modificación de dichas Plantillas, detrayendo una plaza de Policía Local de Personal Funcionario y dos de Peón en la de Personal Laboral, que pasarían a sus vacantes respectivas, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Se hace constar, tanto por el señor Secretario como por el señor Interventor, que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumplen los plazos establecidos en el Reglamento Orgánico Municipal en relación con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no ha sido posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho votos en





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual se inserta seguidamente, consistente en detraer una plaza de Policía Local por jubilación y en la creación de la vacante respectiva en dicha Plantilla.
- 2º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual se inserta seguidamente, consistente en detraer dos plazas de Peón por jubilación y en la creación de las vacantes respectivas en dicha Plantilla.
- 3º. Disponer que por la Sección de Personal del Ayuntamiento se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 4º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación ni alegación, el presente acuerdo de aprobación inicial quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en el caso de que sí se presente alguna reclamación o alegación, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 16/03/2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	19	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	3	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	56	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin.Biblioteca	1	A	Ad. Esp	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	6	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	5	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Policía Local	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of.Serv.Oper.P.Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Esp.	De Gestión	
Administrativo	6	C	Ad. Gral.	Admva.	
Ofic. Electricista	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	5	
" Conductor	5	
" Pintor	6	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	
Conserje	3	
Conserje Conservador	2	
Peón	4	
Oficial 1 Admvo.	18	
Capataz Obras	4	
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2	
Encargado Serv. Pintura	1	
Jefe 1ª. Admvo.	2	
Trabajadores Sociales	14	
Operador Ordenador	2	
Limpiadora	1	
Jardinero	2	
Delineante Superior	2	
Ayudante Biblioteca	1	
Archivero	1	
Oficial 1ª Jardinero	5	
Arqueólogo	1	
Peón Sepulturero	3	
Monitor Social	1	
Titulado Superior	1	
Coordinad. Drogodependencias	1	
Ordenanza de Anejos	1	
Oficial 1ª Herrero	2	
Oficial 1ª Mantenimiento	1	
Auxiliar de Biblioteca	1	
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1	
Médico	1	
Conserje Teatro Torcal	1	
Técnico Superior	1	

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	2
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1
Oficial 1ª Fontanero	1
Peón	2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

D) PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

35. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Doña Eva María Hidalgo Romero:

Formula varios ruegos y preguntas sobre limpieza de la escultura de los enamorados en Plaza de Castilla; desbroce de los alrededores de los viales del Centro de Tecnificación de Atletismo; condiciones en que se dará la concesión de la Plaza de Toros para espectáculos taurinos; cambio del suelo del parque infantil de Parque Atalaya a suelo de caucho; sobre un acto celebrado en un espacio público que fomentaba la desigualdad, por el que pedía al Equipo de Gobierno que se disculpase; y sobre un acto musical celebrado en un lugar que no tiene permiso para ello. Miembros del Equipo de Gobierno responden que toman nota de los ruegos hechos, le informan sobre las condiciones de concesión de la Plaza de Toros para este año y que para el próximo ya saldrá a licitación; le informan sobre las previsiones de arreglo de los parques infantiles; sobre las condiciones de autorización que la ley tiene previstas para celebración de eventos ocasionales, y finalmente, el señor Alcalde-Presidente habla sobre su concepción de la libertad de expresión en actos que se ajustan a la legalidad.

Don Francisco de Paula Matas García:

Formula varias preguntas sobre la obra de plaza de San Sebastián; sobre la situación de los comercios afectados en relación con los accesos a los mismos durante las obras, la duración prevista para tal obra, acerca del tipo de piedra que se va a poner en la parte colindante con San Sebastián, sobre los desvíos de tráfico previstos; acerca de una actuación que hay en calle Aguardenteros e incide finalmente también en el tema del acto celebrado en un espacio público que entiende que fue negativo y que fomentaba la desigualdad. Felicita a los técnicos por el gran trabajo hecho en el proyecto de San Sebastián para solucionar los problemas de accesibilidad de la plaza. Varios miembros del Equipo de Gobierno le responden y le informan detalladamente sobre las previsiones que hay para la obra de la Plaza de San Sebastián, sobre el tipo de piedra que está buscándose para que quede bien en el lugar que ha citado, sobre duración prevista de la obra y sobre los desvíos de tráfico que también hay previstos. Le dicen que en calle Aguardenteros no hay actualmente ninguna actuación municipal y el señor Alcalde-Presidente expone su concepción sobre la libertad de expresión en actos que se ajustan a la legalidad.

Por el Grupo Municipal Socialista:

Don Javier Duque Lucas:

Se refiere a su opinión sobre la regulación del Pleno por parte del Alcalde, entendiéndolo que no es la más adecuada y que permite a unos miembros decir cosas que a otros no les permite y le pide que regule la sesión de una forma más correcta. Se refiere también al acto al que ya han aludido los anteriores intervinientes, celebrado en un espacio público, en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que se presentó un libro que entiende que no fue nada acertado ya que fomentaba la desigualdad y dice que el Ayuntamiento no debería haber apoyado nunca dicho acto. El señor Alcalde-Presidente le responde que no es consciente de haber permitido a ningún miembro corporativo ningún acto de ofensa hacia ningún otro concejal pero que si había habido algo de lo que no se había dado cuenta y alguien se había sentido ofendido por ese algo, que pedía infinitas disculpas; que cree que regula el Pleno de forma adecuada y ecuaníme y que actúa igual con todos con independencia de la bancada en que estén y acaba exponiendo su concepto personal de la libertad de expresión en aquellos actos que se ajustan totalmente a la legalidad vigente, asegurando que de no ser así no se consentirían.

Don Francisco Morente López:

Efectúa las preguntas siguientes:

1. Pregunta en materia de accesibilidad para la Concejala de Urbanismo. En el pasado Pleno se aprueba instar a la Consejería de Salud a realizar las obras pertinentes para otorgar accesibilidad plena al Ambulatorio de Antequera. ¿Hemos tenido respuesta de la Junta sobre la propiedad del acerado y por consiguiente responsable de la adecuación? ¿Es la Consejería titular de los accesos? El tomo III del Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Antequera establece la consideración de los edificios municipales para su adaptación a la accesibilidad. Las propuestas de intervención sobre edificios, establecía veintiocho actuaciones. El Plan de Accesibilidad engloba las actuaciones en cuatro bloques: Vías y espacios, Edificios, Transporte y Comunicaciones. En cuanto a los edificios, ¿podemos decir a día de hoy, que se han realizado todas las actuaciones previstas desde 2013 y son accesibles todos? ¿Cumplen con las normas de accesibilidad los edificios municipales de San Luis, y antiguo Hospital de San Juan de Dios? ¿Edificio de Centro de Adultos? ¿Es lógico pedir al vecino lo que no somos capaces de hacer nosotros mismos?
2. Pregunta para el Concejal de Obras relacionada con el concurso de pista polideportiva. Pregunta sobre las obras anunciadas de Pista Polideportiva en Complejo Deportivo "El Maulí". Éstas sólo contemplan gradas a modo de escalinata, de unos nueve peldaños, en una de los cuatro lados del recinto. No se observa cubierta alguna ni arranque de pilares para acometer una segunda fase, y el presupuesto de ejecución es de casi 500.000 euros de (413.000 € más el IVA). ¿Se trata de la misma infraestructura deportiva anunciada en la campaña electoral de 2015, y mantenida en presupuestos de 2015 y 2016, con 750.000 € (500.000 provenientes de la Diputación de Málaga y 250.000 de recursos propios), y que se denominó "2º Pabellón Cubierto"? Si se trata de otra instalación, ¿Para cuando el segundo Pabellón Cubierto?
3. Pregunta sobre los informes de reparo de la Intervención de Fondos al Alcalde. Recordamos como tanto en Plenos de hace algunos años como en medios de comunicación, el señor Alcalde en algunas ocasiones como aspirante a serlo, pero en otras ya como Alcalde se jactaba de anunciar a los cuatro vientos, que jamás gobernaría con informes contrarios emitidos por la Intervención de Fondos para ordenar pagos en este Ayuntamiento. Entre el año 2016 y lo que llevamos de 2017, ha podido coleccionar un gran número de ellos, los cuales levanta sin ningún tipo de pudor, a base de Decretos. ¿Podría explicarnos este cambio de actitud sin aludir a los cambios normativos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y legales y que éstos ahora son más estrictos? La legislación vigente en cada momento no admite grados en su incumplimiento.

4. Preguntas sobre las bolsas de trabajo al Concejal de Personal. En todos los Plenos tenemos que poner de manifiesto nuestro absoluto rechazo a la forma y fondo en la que están poniendo en marcha las bolsas de empleo. En Pleno pasado ya preguntamos sobre la terminación temporal de los primeros contratos realizados y en caso de seguir existiendo la necesidad técnica, cómo se iban a articular los mismos. Hemos comprobado cómo a través de Decretos de Alcaldía se ha procedido a la contratación de otro número de meses a los mismos trabajadores, cuando resultaría más equitativo contratar a los siguientes en la bolsa, para repartir las oportunidades entre más trabajadores. El Decreto cuenta con informe técnico y de Intervención. ¿Por qué no se da la oportunidad a los siguientes en la bolsa de empleo? Repetimos una cuestión ya manifestada en este asunto. ¿Los pagos de estas nóminas no estarán repercutidos en la aplicación presupuestaria del capítulo de inversiones? ¿Se han resuelto ya todas las reclamaciones habidas en torno a las bolsas? Recordamos cómo en Pleno pasado se nos dijo que aún faltaba alguna por resolver. ¿De las reclamaciones habidas, tenemos constancia de que algunas de ellas hayan prosperado y se haya planteado algún tipo de reclamación o contencioso?

5. Pregunta en torno al Reglamento de Honores dirigida al Alcalde. El Reglamento de Honores vigente en este momento (1970), pretendió ser revisado por la Comisión de Honores, y en Pleno de septiembre de 2015, se aprueban estas modificaciones con la abstención del GMS, y el sí restante. No llegó a publicarse en BOP y más de un año después, en noviembre de 2016, se corrige un error material de dicho acuerdo antes de su exposición pública (error en la numeración, se nos dice). En este mes de marzo de 2017, nos encontramos con una propuesta de Alcaldía para corregir el Acuerdo de Pleno de noviembre (aunque sólo asistieran 11 en este momento por ausencia de los Grupos de la Oposición) en el que se pretenden introducir modificaciones en el articulado de importante repercusión: introducción del Cronista Honorario que podrá incluso concederse a título póstumo y el añadido del artículo 30 relativo a hermanamiento de ciudades. Sin entrar a valorar el fondo, dejándolo para su ámbito preceptivo, la Comisión de Honores, y centrándonos en la forma: ¿puede una propuesta de Alcaldía corregir un acuerdo de Pleno? ¿Ha tenido conocimiento la Comisión de Honores de la posibilidad y pertinencia de estos cambios?

6. Pregunta para la Concejala de Cultura relativa a presencia institucional en concierto conmemorativo por el Día de Andalucía. El pasado 28 de febrero, se celebra concierto de Día de Andalucía, coincidiendo con el aniversario de la Coral Ciudad de Antequera-La Salle y visita de la Orquesta Sinfónica Provincial de Málaga y Coral Santa María de la Victoria. Obra de repertorio flamenco con textos de Federico García Lorca. En ella el único concejal de la Corporación presente era yo mismo. En el acto se entregaron varias distinciones, y una de ellas estaba destinada al propio Ayuntamiento de Antequera, generándose con el nombramiento de la misma una situación atípica e indeseable. ¿Se podrían prever las asistencias, incluso los imprevistos de última hora, para no producir esa sensación negligente y poco respetuosa con los participantes y con el público? ¿Podría el único concejal asistente, miembro de la Oposición, haber recogido dicha distinción sin provocar males mayores entre el resto de la Corporación? Al ser acto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

conmemorativo del Día de Andalucía, buena parte de los asistentes solicitaron se entonara el Himno de Andalucía, a lo que no se dio respuesta. ¿Se podría determinar para organización de eventos conmemorativos del Día de Andalucía, en años venideros, máxime al tratarse de eventos musicales, que éstos concluyesen con el himno que nos hemos dado todos y todas los andaluces y andaluzas?

Varios miembros del Equipo de Gobierno, como interpelados y también el señor Alcalde-Presidente, le responden a sus preguntas:

A la primera:

Que la Junta de Andalucía aún no ha contestado a la petición hecha por el Ayuntamiento y se sigue aguardando respuesta. Que en los edificios hay un plan de etapas previsto para ir adaptándolos progresivamente.

A la segunda:

Que la voluntad es la tener ese segundo pabellón cuanto antes, financiado entre fondos ajenos y propios, pero que con el dinero que se tenía se ha hecho la obra que se ha podido, la obra para la que esos fondos han dado, pero en futuros planes se completará.

A la tercera:

Que la ley ha cambiado y también las reglas sobre los reparos, que los que se hacen son sólo por el orden del pago en las facturas, por la prelación de pagos. Responde don Francisco Morente que un reparo es siempre un reparo y que hay reparos que se hacen no sólo por el orden de prelación de pagos, sino por otros motivos.

A la cuarta: Que todo se contrata en base a informes técnicos y que se le pasarán tales informes.

A la quinta:

Que la ley ha cambiado y ahora obliga a un trámite nuevo, previo, de publicación para información pública de la generalidad de los ciudadanos y que, una vez cumplimentado dicho trámite, con el resultado que se produzca, vendrá a aprobación inicial del Pleno, como siempre, y se seguirán los restantes trámites previstos en la legislación de régimen local.

A la sexta:

Que en ese acto no se celebraba el Día de Andalucía sino el vigésimo quinto aniversario de la Coral y que nadie había dicho que querían el himno de Andalucía; que si se hubiera dicho con antelación suficiente se hubiese puesto sin el más mínimo problema y ese día asistieron a todos los eventos previstos para la mañana y a los de la tarde ya no fue posible ir porque también les es necesario conciliar lo público con la vida familiar.

También formula el señor Morente López una última pregunta sobre arreglo del Parque Deportivo junto al parque infantil de Veracruz, respondiendo el señor Carmona Sánchez que allí hay mucho vandalismo y que rompen o se llevan cuanto se pone pero que, de todas maneras, toma nota y que se arreglará y repondrá cuando se pueda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Doña Raquel Esther Pascual Zapata:

Formula varios ruegos y preguntas sobre la Biblioteca, en la que ha habido humedades y se ha estado calando con las últimas lluvias; sobre cuándo se acabará la obra de la pista cubierta del Maulí; y sobre el huerto escolar en el Colegio Público "Reina Sofía". Varios miembros del equipo de gobierno le responden que ya se están arreglando los canalones de la Biblioteca, que es lo que ha originado esas humedades; que la pista está prácticamente acabada y que se abrirá en cuanto se termine el pintado de las rayas, que es lo único que resta; y que se ha asesorado y prestado colaboración al Colegio Público "Reina Sofía" en el tema del huerto pero que la ejecución del mismo corresponde ya al centro, con sus recursos propios.

Doña Josefa Arranz Vázquez:

Formula ruegos y preguntas sobre una palmera con la copa tapada que hay desde hace tiempo en la rotonda del Centro de Atletismo; sobre unos pinos que están perdiendo tierra en Calle Granada; sobre cambio en los horarios de celebración de algunos de los actos del Carnaval para favorecer a determinados colectivos a los que los horarios actuales perjudican por estar afectados, por ejemplo, niños, que no pueden aguardar a horas tan tardías; acerca del escaso tiempo que se permite de aparcamiento en la Plaza de Abastos, entendiendo que sería mejor que se aumente el tiempo permitido; sobre limpieza que hace falta realizar de la parte de atrás de la Ermita de Veracruz; para que no se pase lista a los trabajadores en la puerta del Ayuntamiento por motivos de dignidad; y sobre obras de accesibilidad del edificio de usos múltiples de La Higuera. Varios miembros del Equipo de Gobierno responden que toman nota de los ruegos y que si hay alguna disfunción o algo que cambiar en los horarios de los actos de carnaval se estudiará para ver si se puede cambiar algún horario y se intentará, pero que nunca será a gusto de todos; que el tiempo de aparcamiento en la Plaza de Abastos está bien porque se intenta fomentar rotación alta, con lo que no ve necesario ampliarlo; y que se le informará del motivo técnico a que responde el mantenimiento de la actuación en la palmera a que ha aludido; así como se le dan datos de la obra que habría que realizar en el edificio de usos múltiples de La Higuera.

Don Francisco José Calderón Carrillo:

Formula ruegos y preguntas sobre estado de asfalto y baches en varios lugares como son la calle Retablista Antonio Primo, el Paseo de los Colegiales, la Avenida de La Legión y sobre vallas puestas en calle Niña de Antequera. Por parte del Equipo de Gobierno se responde diciendo que son muchas las peticiones existentes de obras y arreglos que habría que acometer, sobre los escasos fondos disponibles para atender a todos, sobre que los demás grupos no aprueban los presupuestos donde están contemplados los recursos económicos para afrontarlas y sobre los diversos planes de etapas que hay previstos para ir incorporándolas y para realizarlas a medida que se vaya pudiendo, pues son muy costosas; y sobre el bacheado, que se toma nota para ver si se puede realizar lo que sea más urgente.

Don Manuel Jesús Chicón Porras:

Formula varios ruegos y preguntas sobre la planta de reciclado del Consorcio de Residuos en Valsequillo; sobre una publicación que ha salido en un diario nacional en el que no se hablaba bien del mollete de Antequera y la necesidad de escribir al periodista invitándole a conocer mejor el tema para que tenga una opinión mejor fundada; sobre la situación del expediente para declaración del mollete como IGP; sobre el número de aparcamientos vendidos en calle Picadero; e incide también en el asunto del acto celebrado en un espacio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
Hora: 12:30





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

público presentando un libro que entiende que fomentaba la desigualdad y sobre lo declarado públicamente por el señor José Luque, preguntándole si lo mantiene. Varios miembros del Equipo de Gobierno le responden e informan sobre las actuaciones seguidas en el tema de la planta de reciclado del Consorcio de Residuos en Valsequillo; sobre los aparcamientos que hay vendidos y sobre las actuaciones previstas acerca de los mismos, de que requerirán cifras concretas acerca del número de los vendidos para facilitárselas en cuanto se tengan; que el Alcalde escribirá adecuadamente al periodista que había citado el interviniente, aunque las opiniones son libres; y se le informa sobre lo que se conoce acerca de la situación del expediente para declaración del mollete como IGP, aunque es un asunto privado, pero que cuenta con el apoyo del Ayuntamiento en lo que sea necesario; y en cuanto al tema de la declaración hecha por el señor Luque, él mismo dice que se ratifica en lo declarado.

Doña Déborah León Artacho:

Formula varios ruegos y preguntas sobre la situación de tramitación actual del Inventario; sobre la instalación de señalética en las Descalzas que ya había pedido con anterioridad; sobre la trayectoria de la moción aprobada sobre los Erasmus; y sobre tres concursos que han quedado desiertos según el perfil del contratante. Varios miembros de Equipo de Gobierno le responden y le informan que respecto del Inventario queda aún pendiente el informe de Delineación que es bastante largo porque hay que revisar todas las fichas, que son muchas; que sobre la señalética se pedirá informe a la Jefatura de Policía Local, que son los expertos; que sobre los Erasmus están participado varios centros escolares pero no el Ayuntamiento porque lo ha desaconsejado una empresa especializada en ese tema; y sobre los tres concursos desiertos se le informa que han vuelto a salir a licitación y que ya están adjudicados mediante dicho sistema y no como se hacía antes. Doña Déborah León Artacho manifiesta que ella opina que se habrán dado a dedo. El Equipo de Gobierno lo niega diciendo que se han otorgado por concurso.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007593900J4D9R2W4V0T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 22/05/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2017 12:30:39

DOCUMENTO: 20170481593

Fecha: 22/05/2017
 Hora: 12:30

